



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 19.336

**Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**  
GOBERNADOR

**Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS**  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

**Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA**  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

**Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES**  
DIRECTOR GENERAL

**Salta, Viernes 4 de Julio de 2014**

Año CV	<b>EDICIÓN DE 68 PÁGINAS</b>	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5125443
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	<b>TIRADA 230 EJEMPLARES</b>	

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar) / E-mail: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)  
**Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.**

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**  
**Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja - E-mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**  
**Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.**

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

## I - PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,30 por palabra)

RESOLUCION DELEGADA S.G.G. N° 206D/14

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/día de Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	70.-
Remate Administrativo	\$	80.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	80.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	80.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	70.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	80.-
Asambleas Comerciales	\$	50.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	220.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	50.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	40.-
Avisos Generales	\$	70.-
Excedente por palabra	\$	0,30
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Página Web	\$ 360.-	\$ 220.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 550.-	\$ 350.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 200.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 8.-	\$ 10.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 101 a 300 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales	\$ 30.-	\$ 45.- \$ 60.-
Separatas y Ediciones Especiales	De 301 a 400 pág.	De 401 a 600 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales	\$ 75.-	\$ 90.- \$ 110.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas	\$ 130.-	
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,50	\$ 5.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,50	\$ 5.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial	\$ 10.-	

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>LEY</b>	<i>Pág.</i>
N° 7820 - Promulgada por Dcto. M.A. y P.S. N° 1842 - del 27/06/14 - Crea el Programa de Colaboración al Pequeño Productor Minero .....	4336
 <b>DECRETOS</b>	
N° 1846 del 30/06/14 - S.G.G. - Aprueba Disposición N° 000008/14 de la Coordinación de Asuntos Institucionales - Subsidios - Alumnos de la Escuela Técnica N° 3169 de Campo Santo - Lezcano María Isabel y otros .....	4337
N° 1852 del 30/06/14 - S.G.G. - Declara de Interés Pcial. la "Edición XVII del Torneo de Fútbol Infantil Cachorritos" .....	4338
N° 1854 del 30/06/14 - S.G.G. - Declara de Interés Pcial. el "XX Congreso Nacional de Profesionales en Ciencia Económicas", organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta .....	4338
N° 1856 del 30/06/14 - M.G. - Aprueba Convenio Marco, celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la Vta. Brigada de Montaña "Gral. Belgrano" - Objeto: Facilitar el Uso de Vehículos de Propiedad del Estado Nacional para que el Ministerio provea de Garrafas Sociales a distintos sectores del Ejido Urbano de la Ciudad de Salta .....	4338
N° 1860 del 30/06/14 - M.G. - Aprueba Convenio de Cooperación suscrito entre la Subsecretaría de Agricultura Familiar Delegación Salta, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta .....	4339
N° 1861 del 30/06/14 - M.S.P. - Prórroga de contrato de locación de servicios - Dra. Iris Noemí Gómez .....	4340
N° 1864 del 30/06/14 - M.A. y P.S. - Ratifica contrato de Promoción Turística - Sr. Horacio Mariano Trasancos .....	4340
N° 1866 del 30/06/14 - M.A. y P.S. - Ratifica contrato de Promoción Industrial - Firma Gráfica Silmac S.R.L. ....	4341
N° 1868 del 30/06/14 - M.A. y P.S. - Contrato de Promoción de la Convocatoria Fondo de Innovación Tecnológica Sectorial de Desarrollo Social Industrialización de la Fibra Fina de Camélidos con Inclusión Social "Capp Pwiskana" .....	4342
N° 1872 del 30/06/14 - M.D.H. - Ratifica Resolución N° 005/13 de la Secretaría de Gestión Administrativa - Reconocimiento Pecuniario por Asignación Interina de Funciones - Sr. Rubén Isidro Valdez .....	4343
N° 1880 del 30/06/14 - M.D.H. - Contrato de locación de inmueble y addenda Sra. Silvana María Anuch - Destino: Funcionamiento de Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Comunitario y Organismos dependiente de la misma .....	4344
N° 1890 del 30/06/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Prórroga de contrato de locación de servicios y Aprueba Addenda - Sr. Neri Fredy Nolberto .....	4344

N° 1895 del 01/07/14 - M.G. - Crea el Programa Edición en la Secretaría de Comunicación y designa al Sr. Gustavo Sergio Sosa, en el cargo de Jefe del mismo .....	4345
N° 1897 del 01/07/14 - M.G. - Deja sin efecto la Adjudicación de la Escr. Patricia del Valle Causarano, como Adjunta del Registro Notarial N° 125 de esta ciudad .....	4345
N° 1899 del 01/07/14 - M.G. - Comisión Oficial - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia - Cobertura Periodística del Vuelo Inaugural de BOA Líneas Aéreas .....	4346
N° 1900 del 01/07/14 - S.G.G. - Acepta la renuncia del Dr. Nicolás Mario Lovaglio, al cargo de Profesional Intermedio de la Fiscalía de Estado .....	4346
N° 1902 del 01/07/14 - S.G.G. - Declara de Interés Pcial. la "3ra Maratón HOPE", bajo el lema "Yo También Quiero Ser Adulto" .....	4347
N° 1903 del 01/07/14 - M.G. - Crea el Registro Notarial N° 197 de esta ciudad y designa a la Escr. Pamela Rosana Fleckenstein como Titular del mismo .....	4347
N° 1915 del 01/07/14 - S.G.G. - Ingreso de Personal a planta permanente del Estado, creación de cargos - Sras. Tacacho, Marcela Estela y otros .....	4348
N° 1921 del 01/07/14 - M.A. y P.S. - Aprueba Addenda al Acta Acuerdo entre la Provincia de Salta - Banco Macro S.A. Línea de Créditos para la Inversión Productiva .....	4349

## DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1847 del 30/06/14 - M.S.P. - Designa personal temporario - Dr. Sergio Federico Madrazo .....	4350
N° 1848 del 30/06/14 - S.G.G. - Prórroga de designación temporaria - Srta. Sofía Romina Mongay .....	4350
N° 1849 del 30/06/14 - M.S.P. - Designa personal temporario - Dra. Natalia Andrea Maldonado .....	4350
N° 1850 del 30/06/14 - S.G.G. - Prórroga de designación temporaria - Dr. Martín Alejandro Tadeo Wierna .....	4351
N° 1851 del 30/06/14 - M.S.P. - Designa personal temporario - Lic. Gabriela Beatriz Salcedo .....	4351
N° 1853 del 30/06/14 - M.S.P. - Designa personal temporario - Dra. Beatriz Rocío Costilla Robles .....	4351
N° 1858 del 30/06/14 - M.G. - Rechaza recurso jerárquico interpuesto en autos por el Sr. Gregorio García, en su carácter de Presidente del Club Sportivo Vaqueros Salta, en contra de la Resolución N° 81/2013 .....	4351
N° 1859 del 30/06/14 - M.S.P. - Afectación de Personal - Sr. Miguel Aramayo .....	4351
N° 1862 del 30/06/14 - M.A. y P.S. - Reconocimiento Pecuniario por Servicios Prestados - Sr. Adrián Antonio Alfaro .....	4352
N° 1863 del 30/06/14 - M.Ec. Infr. y Serv. Publ. - Prórroga de designación temporaria - Srta. Daniela Fernanda Figueroa .....	4352
N° 1865 del 30/06/14 - M.Ed. C. y Tec. - Prórroga de designación temporaria - Sra. María Cristina Gómez .....	4352
N° 1867 del 30/06/14 - M.Ed. C. y Tec. - Cesantía de Personal - Sr. Rubén Elías Espinosa .....	4352
N° 1869 del 30/06/14 - M.Ed. C. y Tec. - Otorga permiso de uso gratuito de vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.083 "Marco Avellaneda" - Dpto. San José de Metán - Sr. Martín Miguel Valencia .....	4352
N° 1870 del 30/06/14 - M.D.H. - Prórroga de designación temporaria - Sr. Diego Evaristo Cari .....	4353
N° 1871 del 30/06/14 - M.S. - Dcto. N° 717/13 - Deja sin efecto afectación de personal - Sarg. Marcos Sebastián Arraya - Policía de la Pcia. ....	4353
N° 1873 del 30/06/14 - M.S. - Afectación de personal - Cabo Néstor Damián Ulloa - Policía de la Pcia. ....	4353
N° 1876 del 30/06/14 - M.D.H. - Prórroga de comisión de servicios - Sra. Rita Valeria Cajal .....	4353
N° 1878 del 30/06/14 - M.D.H. - Prórroga de designación temporaria - Sra. Noemí Luna .....	4353

**RESOLUCION**

Pág.

N° 100042368 - Autoridad Metropolitana de Transporte N° 510/2014 ..... 4354

**LICITACIONES PUBLICAS**

N° 100042371 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - N° 95/2014 - Adjudicación ..... 4357

N° 100042370 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - N° 61/2014 - Adjudicación ..... 4357

N° 100042366 - Ministerio de Seguridad N° 05/2014 ..... 4358

N° 100042362 - Ministerio Público de Salta N° 09/2014 ..... 4358

N° 100042255 - Banco de la Nación Argentina - N° INM 3371 ..... 4358

N° 100042254 - Banco de la Nación Argentina - N° INM 3365 ..... 4359

N° 100042156 - Ministerio Público de la Defensa  
- Defensoría General de la Nación - N° 05/2014 ..... 4359

N° 100042081 - U.C.E.P.E. Salta - N° 18/2014 ..... 4359

N° 100042080 - U.C.E.P.E. Salta - N° 17/2014 ..... 4360

N° 100042079 - U.C.E.P.E. Salta - N° 16/2014 ..... 4360

**CONTRATACION DIRECTA**

N° 100042351 - Dirección de Vialidad de Salta - N° 77/2014 ..... 4361

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**N° 400004961 - Gustavo Klix Cornejo - Expte. N° 0090034-125852/14  
- Catastro 13343 - Dpto. Metán - Arroyo Sauce Ladio ..... 4361N° 100042283 - Secretaría de Recursos Hídricos - Cornelio Andrés Escobar - Expte.  
N° 0090034-233636/12 - Catastro N° 1087 - Dpto. Molinos - Río  
Calchaquí -Margen Izquierda, Acequia El Monte ..... 4362N° 400004935 - Secretaría de Recursos Hídricos Mario Guillermo Rizzotti - Expte.  
N° 0090034-158450/13 y otros - Dpto. Orán Río Colorado Margen Derecha ..... 4362**DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA**N° 100042364 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-191.956/12  
- Río Arenales Matrícula N° 4712 - Dpto. Cerrillos ..... 4362N° 100042355 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-39.410/12  
- Catastro N° 622 - Río Calchaquí Dpto. Cachi ..... 4363N° 100042349 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-103.190/11 y otros Río Rincon  
de los Hornos, Nazareno o San Pedro, Iruya y Arroyo Queñual - Catastro N° 22,  
138, 21, 104, 118, 154 y otros - Dpto. Iruya ..... 4363N° 100042317 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-79.772/13 - Río Juramento  
- Catastro N° 2.284 - Finca El Mojón - Loc. San José de Orquera Dpto. Metán ..... 4364**AVISO ADMINISTRATIVO**

N° 100042363 - Ministerio Público de Salta - Expte. N° 130-15.440/2013 ..... 4364

**Sección JUDICIAL****SENTENCIA**

N° 400004965 - Antonio María García - Causa Expte. N° 1.851/12 ..... 4365

**SUCESORIOS**

Pág.

Nº 400004970 - Martínez, Florencio - Expte. Nº 469841/14 .....	4365
Nº 400004969 - Castillo, Trifon; Gallegos, Justina - Expte. Nº 385.392/12 .....	4365
Nº 400004968 - Flores de Gutiérrez Ramona; Gutiérrez Salustiano - Expte. Nº 392.575/12 .....	4366
Nº 400004967 - Tapia Gómez, Emilio - Blasco, Blanca Azucena - Expte. Nº 115.648/05 .....	4366
Nº 400004966 - Peralta Francisco - Expte. Nº 1-365.042/11 .....	4366
Nº 400004964 - Fernández Ercilia Esther - Pedrini Héctor Damián - Expte. Nº 448232/2013 .....	4366
Nº 400004963 - Almaraz, Félix Amancio; Moyano, Alcira - Expte. 459667/2013 .....	4366
Nº 100042356 - Espindola, Jesús - Zapana, Vicenta - Expte. Nº 466.365/14 .....	4367
Nº 400004960 - Jiménez, Víctor Gabriel - Expte. Nº 469.631/14 .....	4367
Nº 400004957 - Leanes de Rubio, María Teresa - Expte. Nº 9607/08 - San José de Metán .....	4367
Nº 100042345 - Villagra Nelli Exter - Expte. Nº 17064/2014 - San José de Metán .....	4367
Nº 100042343 - Dagum, Mario - Expte. Nº 471537/14 .....	4367
Nº 100042342 - León Alicia - Robles, Antonio Raúl - Expte. Nº 16.797/13 - San José de Metán .....	4368
Nº 100042322 - Elorza, Carlos Alberto - Expte. Nº 425.087/2013 .....	4368
Nº 100042321 - Robles Cejas, Orlando - Expte. Nº 22.986/2013 - Tartagal .....	4368
Nº 100042318 - Campagna, Juan Carlos - Expte. Nº 467.178/2014 .....	4368
Nº 600000748 - Barboza, Antolin Segundo - Expte. Nº 452.745/13 .....	4368
Nº 400004953 - Herrera Víctor Hugo - Expte. Nº 366.952/11 .....	4369
Nº 400004951 - Siales Santos Tomas - Moya Constanca María - Expte. Nº 1-447.280/13 .....	4369
Nº 100042294 - Pérez Victorino Lamberto - Expte. Nº 1-448.650/13 .....	4369

**REMATE JUDICIAL**

Nº 400004958 - Por Miguel Angel Choqui - Juicio Expte. Nº 276.640/09 .....	4369
--	------

**POSESIONES VEINTEAÑALES**

Nº 400004959 - Aparicio, María Pilar c/Cuellar, José Calazan - Expte. Nº 2747/13 - S.R.N. Orán .....	4370
Nº 400004952 - Arias Sara Alicia Socorro vs. Torres Hugo Nicolás y Fuenzalida Ana María - Expte. Nº 406.549/12 .....	4370
Nº 100042214 - Navarro, Julia Victoria vs. Rufino de Flores, Clara - Expte. Nº 015909/13 - San José de Metán .....	4370
Nº 100042211 - Guevara, Oscar Raúl c/Tibias, Petrona Mercedes - Macedo, Carlos Alberto - Expte. Nº 16.649/13 - San José de Metán .....	4370

**EDICTOS DE QUIEBRAS**

Nº 100042361 - Pedrana S.A. y Pedrana, Eduardo Antonio s/Quiebra - Expte. Nº EC2 -10.509/97 - Informe Final y Proyecto de Distribución San Ramón de la Nueva Orán .....	4371
Nº 100042288 - Pintrava, Martha Elfrida s/Quiebra (Pequeña) Expte. Nº EXP-464388/14 .....	4371

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

Nº 100042279 - Miriam Carolina Patiño (Pequeño) Expte. Nº 455.022/13 .....	4371
Nº 100042242 - Fithoplasma S.A. CUIT: 33-71066706-9 - Buenos Aires .....	4371

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 400004971 - Banco de la Nación Argentina c/Del Río, Pedro Miguel - Expte. Nº 1352/2013 .....	4372
Nº 100042357 - Yobe, Patricia Liliana vs. Luis y Eduardo Dantur S.R.L y/o L.Y.E.D. S.R.L y/o Dantur Luis Ángel y/o Dantur, Eduardo - Expte. Nº 31.598/2013 .....	4372

F&amp;G

N° 100042348 - Reynoso Pons Jaime Nicolás - Expte. N° 2797/13 - Joaquín V. González ..... 4372

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 100042372 - FEDCO S.R.L. .... 4372  
 N° 100042373 - Agroservicios L&A S.R.L. .... 4374

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 100042250 - Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. .... 4375

### ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 100042320 - Trivium S.R.L. .... 4375  
 N° 100042319 - Unilab S.A. - Asamblea Ordinaria ..... 4376  
 N° 100042280 - Salta Cable Color S.A. .... 4376

### AVISOS COMERCIALES

N° 100042365 - JMG Construcciones S.R.L. - Inscripción de Gerente ..... 4376  
 N° 100042353 - La Provisión S.R.L. - Designación de Gerente ..... 4377

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

N° 100042369 - Biblioteca Popular "María Ester Gauna" - Extraordinaria, para el día 26/07/14 ..... 4377  
 N° 100042367 - Biblioteca Popular "María Ester Gauna" - Ordinaria, para el día 26/07/14 ..... 4377  
 N° 100042360 - ADE Asociación para El Desarrollo Aguaray - Salta, para el día 28/07/14 ..... 4378  
 N° 100042359 - Centro Vecinal B° Eva Perón - Rosario de la Frontera, para el día 20/07/14 ..... 4378  
 N° 100042358 - Asociación Veteranos de Futbol - Rosario de la Frontera, para el día 03/08/14 ..... 4378  
 N° 100042354 - Tiro Federal de Salta, para el día 02/08/14 ..... 4379  
 N° 100042352 - Club de Campo Altos de San Lorenzo, para el día 25/07/14 ..... 4379

### FE DE ERRATA

N° 100042350 - Asociación Salteña de Síndrome de Down  
 - ASSDI Ilusiones - De la Edición N° 19.332 de Fecha 30/06/2014 ..... 4379

### RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100042374 - Del día 03/07/14 ..... 4379

### RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400004972 - Del día 03/07/14 ..... 4379

# Sección ADMINISTRATIVA

## LEY

LEYN°7820

Ref. Expte. N° 91-32.123/13

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia Sancionan con Fuerza de**

**LEY**

**Artículo 1°.- Créase el Programa de Colaboración al Pequeño Productor Minero.**

Art. 2°.- A los efectos de esta Ley, se considerará "Pequeño Productor Minero" a aquellas personas físicas, que en forma individual o en conjunto, realicen actividades de extracción minera de pequeña escala en cualquiera de las sustancias minerales, ya sean metalíferas, no metalíferas o rocas de aplicación como los areneros, ladrilleros, yeseros, lajeros, salineros, lavadores de oro, ceramiqueros, caleros y cualquier otro productor relacionado con la explotación artesanal de materias de origen mineral.

Art. 3°.- El Programa de Colaboración al Pequeño Productor Minero consistirá en:

a) Asistencia técnica gratuita a los beneficiarios del presente régimen consistente en el asesoramiento y capacitación para mejorar el desempeño de los beneficiarios en el desarrollo de sus proyectos específicos, y en la elaboración y formulación de estudios de Impacto Ambiental y Social previos a la realización de cualquier proyecto de exploración o desarrollo del mismo.

b) Creación por parte de la Autoridad de Aplicación en materia minera de un Registro de Pequeños Productores Mineros existentes en el territorio de la provincia de Salta a los fines de determinar la cantidad y localización de los mismos.

c) Excepción de tributos provinciales relativos a la actividad minera por un plazo de dos (2) años desde la puesta en marcha del proyecto para todos los productores inscriptos en el Registro de Pequeños Productores Mineros, podrá prorrogarse la excepción tributaria por dos (2) años más.

Art. 4°.- La asistencia técnica mencionada en el artículo 3° inciso a) podrá ser extendida a criterio de la Autoridad de Aplicación de la presente ley, a la colaboración en el desarrollo del proyecto y elaboración de un Plan de Gestión Ambiental adecuado al mismo.

Art. 5°.- La Secretaría de Minería será la Autoridad de Aplicación del presente régimen, la cual tendrá a su cargo la determinación de las condiciones que deberán cumplimentar los productores mineros interesados a los fines de categorizarse como "Pequeño Productor Minero" y gozar de los beneficios correspondientes.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los cinco días del mes de Junio del año dos mil catorce.



**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
 Presidente  
 Cámara de Diputados - Salta

**Ramón R. Corregidor**  
 Secretario Legislativo  
 Cámara de Diputados - Salta

**Mashur Lapad**  
 Vice-Presidente Primero  
 En Ejercicio de la Presidencia  
 Cámara de Senadores - Salta  
**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
 Secretario Legislativo  
 Cámara de Senadores - Salta

Salta, 27 de Junio de 2014

DECRETO N° 1842

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

Expediente N° 91-32123/13 Preexistente

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7820, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**URTUBEY - Costello (I.) - Simón Padrós**

**DECRETOS**

Salta, 30 de Junio de 2014

DECRETO N° 1846

**Secretaría General de la Gobernación**

Exptes. Nros. 226-87.158/13 Cde. 3; 226-114.849/13; 226-120.335/13; 226-84.360/13; 226-131.630/13; 226-77.039/13 Cde. 1; 226-81.181/13; 226-108.972/13; 226-120.074/13; 226-122.142/13 Cde. 1; 226-217.187/12 Cde. 1; 226-136.529/13; 226-84.425/13; 226-138.004; 226-125.687/13; 226-149.261/13.

VISTO que la Coordinación de Asuntos Institucionales solicita la aprobación de los subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 000008/14; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas colaboraciones monetarias se realizaron a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitaron.

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, a través de su Unidad Operativa de Tesorería ha efectuado las correspondientes registraciones,

de los ingresos de fondos o la cuenta bancaria respectiva y los pagos efectuados a los beneficiarios de dichos subsidios.

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación tomó la intervención que le compete.

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N° 2491/14 manifiesta que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por la Coordinación de Asuntos Institucionales, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuenta de los mismos.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de la Resoluciones Nros. 268/10 y 319/10 de la Secretaría General de la Gobernación.

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese la Disposición N° 000008/14 de la Coordinación de Asuntos Institucionales, cuya copia como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la Cuenta

Transferencias - Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - Ayuda Social a Personas - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2.013.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Simón Padrós**

Salta, 30 de Junio de 2014

DECRETO N° 1852

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-134.827/14

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declare de Interés Provincial, la "Edición XVII del Torneo de Fútbol Infantil Cachorritos", a llevarse a cabo entre los días 17 y 20 de julio de 2014, en la ciudad de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante Declaración N° 111/14, aprobada en la sesión del día 18 de junio de 2014, en Expte. N° 90-22.572/14;

Que es propósito del Poder Ejecutivo Provincial alentar dicho evento, teniendo en cuenta que el mismo difunde y propone el sano espíritu con la práctica del deporte amateur donde participarán equipos de distintas provincias de nuestro país;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "Edición XVII del Torneo de Fútbol Infantil Cachorritos", a llevarse a cabo entre los días 17 y 20 de julio del 2014, en la ciudad de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Simón Padrós**

Salta, 30 de Junio de 2014

DECRETO N° 1854

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-135.083/14

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores solicita se declare de Interés Provincial el "XX Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas", organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, a realizarse los días 29, 30 y 31 de octubre del corriente año en la ciudad de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Cuerpo Legislativo realiza dicho pedido mediante la Declaración N° 94 aprobada en Sesión de fecha 18-6-14;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "XX Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas", organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, a realizarse los días 29,30 y 31 de octubre de 2014, en la ciudad de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de Interés, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Simón Padrós**

Salta, 30 de Junio de 2014

DECRETO N° 1856

**Ministerio de Gobierno**

Expte. N° 231-94.588/14

VISTO el Convenio Marco celebrado entre, el Ministerio de Gobierno de la Provincia y la Vta. Brigada de Montaña "Gral. Manuel Belgrano"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el convenio suscripto, tiene por objeto facilitar el uso de los vehículos de propiedad del Estado Nacional, para que el Ministerio provea de garrafas sociales a distintos sectores del ejido urbano de la Ciudad de Salta, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre del año 2014;

Que el presente se suscribió en el marco del Programa Nacional "Garrafas para todos";

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno concluye que el Convenio fue celebrado de acuerdo a las competencias asignadas por la Ley N° 7694, art. 21, inc. 9), por lo que procede su aprobación por el instrumento legal pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco, celebrado el Ministerio de Gobierno y la Vta. Brigada de Montaña "Gral. Belgrano", el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el presente, se imputará a la Cuenta 051011000100 - 413500 - Servicios Comerciales y Financieros - Secretaría de Defensa del Consumidor - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Sylvester - Simón Padrós**

**VERANEXO**

Salta, 30 de Junio de 2014

DECRETO N° 1860

**Ministerio de Gobierno**

Expte. N° 231-106.418/14

VISTO el Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Gobierno y la Subsecretaría de Agricul-

tura Familiar Delegación Salta, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Convenio tiene por objeto la organización de una Feria de Agricultura Familiar el día 07 de junio de 2014, en el CIC, Centro Integrador Comunitario del Barrio Unión, a efectos de acercar una herramienta de justa comercialización para las organizaciones de la Agricultura Familiar, en el marco de la campaña de precios cuidados impulsado por el gobierno nacional;

Que a través del mismo, la Subsecretaría de Agricultura Familiar Delegación Salta, se comprometió brindar el apoyo logístico a efectos de transportar a la Ciudad de Salta los productos de los diferentes productores del interior de la Provincia que participaron en la Feria de Agricultura Familiar;

Que por su parte, el Ministerio de Gobierno se comprometió a solventar los gastos de combustible y lubricantes que implique dicho traslado de productos;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, han tomado la intervención correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Aprobar el Convenio de Cooperación suscripto en fecha 03 de junio de 2014 entre la Subsecretaría de Agricultura Familiar Delegación Salta, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - Que el presente gasto se imputará a la partida presupuestaria 051001000100.412500 - Produc. Químicos. Comb. y Lubric. - Ministerio de Gobierno. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Sylvester - Simón Padrós**

**VERANEXO**

Salta, 30 de Junio de 2014

DECRETO N° 1861

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. n° 820/13 - código 193

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita aprobar la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, doctor Oscar Guido Villa Nougues y la doctora Iris Noemí Gomez, y

**CONSIDERANDO:**

Que en autos obra la documentación que acredita la identidad e idoneidad de la citada profesional;

Que por Decreto n° 2689/13, se aprueba la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013;

Que el presente trámite no genera mayor erogación a la presupuestada y será abonada con Fondos de Arancelamiento 20%, según informe de fs. 16 del Programa Recupero de Costos de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública;

Que los organismos técnicos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, con encuadre en las disposiciones establecidas en los artículos 25 de la Ley n° 7678 y 20 de la Ley n° 6838 y Decreto n° 1575/08;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, doctor Oscar Guido Villa Nougues y la doctora Iris Noemí Gómez, D.N.I. n° 12.839.272, para desempeñarse como bioquímica en el Hospital "San Rafael" de El Carril, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, será atendida con Fondo Compensador de Arancelamiento 20%, Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Villa Nougues - Simón Padrós**

Salta, 30 de Junio de 2014

DECRETO N° 1864

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

Expediente N° 136-116.131/2013

VISTO el Contrato de Promoción Turística celebrado el día 29 de mayo de 2014 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Sr. Horacio Mariano Trasancos, y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística y su modificatoria Ley N° 7281; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Horacio Mariano Trasancos propone una inversión destinada a la construcción y explotación de un grupo de cabañas turísticas en una porción de 5.000 m2 de un inmueble de mayor extensión, ubicado en Ruta Provincial N° 68, Km 166,7, identificado como Departamento 08 - Cerrillos, Matrícula N° 10.133.

Que las inversiones propuestas en el grupo de cabañas turísticas, cumplen con las condiciones integrales para brindar al usuario un servicio de calidad conforme a las necesidades actuales, tanto para el desarrollo de la actividad turística como la actividad comercial;

Que las características de las obras comprometidas se realizan bajo las especificaciones que obran en la memoria descriptiva y planos incorporados en el expediente de referencia;

Que este emprendimiento constituye un importante aporte al desarrollo de la actividad turística en la Provincia, dotando de mayor capacidad instalada de hospedaje, posibilitando una mayor captación de la demanda turística regional y nacional;

Que la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística en la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover el desarrollo del turismo provincial en el marco de la planificación regional y nacional, fomentando la actividad turística a través de la

implementación, ampliación y/o transformación de los servicios;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratificase en todas sus partes el contrato suscrito el día 29 de mayo de 2014 entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable Dr. Baltasar Saravia, y el Sr. Horacio Mariano Trasancos el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha persona beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la ejecución del Proyecto de Inversión Turístico "Cabañas La Falda", a realizarse en una porción de 5.000 m2 de un inmueble de mayor extensión, ubicado en Ruta Provincial N° 68, Km 166,7, identificado como Departamento 08 - Cerrillos, Matrícula N° 10.133.

Art. 2° - Dispónese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6064 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el Señor Ministro de Economía, Infraestructura, y Servicios Públicos, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Saravia - Parodi - Simón  
Padrós**

Salta, 30 de Junio de 2014

DECRETO N° 1866

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

Expediente N° 136-125.895/2012

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado el día 29/05/2014 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Gráfica Silmac S.R.L., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma Gráfica Silmac S.R.L. propone una inversión destinada a la incorporación de equipamiento que permita ampliar la capacidad de producción de la imprenta en al menos un 40%, a realizarse en un inmueble ubicado en calle Mitre N° 1571, de la Ciudad de Salta, Departamento Capital;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma Gráfica Silmac S.R.L., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable Dr. Baltasar Saravia, y la firma Gráfica Silmac S.R.L., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Ampliación Imprenta Gráfica", a realizarse en el inmueble de su propiedad de 445,32 m2 de extensión, el que se identifica como Departamento 01 - Capital, Sección A, Manzana 78, Parcela 4, Matrícula Nº 7.216.

Art. 2º - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el Señor Ministro de Economía, Infraestructura, y Servicios Públicos, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Saravia - Parodi - Simón  
Padrós**

Salta, 30 de Junio de 2014

DECRETO Nº 1868

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**

Expediente Nº 136-205.479/13 original y agregados

VISTO el Contrato de Promoción de la Convocatoria Fondo de Innovación Tecnológica Sectorial de Desarrollo Social (FITS 2012 Desarrollo Social - Camélidos), suscrito entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, órgano desconcentrado del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, por una parte, y por la otra, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, (I.N.T.I), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Contrato fue suscrito con el objetivo de efectivizar lo dispuesto en la Resolución Nº 142 de fecha 26 de Abril de 2013 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, por conducto de la cual se adjudican aportes no reintegrables a los proyectos seleccionados en la Convocatoria FITS 2012 - Desarrollo Social - Camélidos, en el marco del Contrato de Préstamo BID Nº 2437/OC-AR, suscrito entre el Estado Argentino y el Banco Interamericano de Desarrollo BID;

Que entre los proyectos aprobados por la mencionada resolución se encuentra el Proyecto Nº 03 "Industrialización de la Fibra Fina de Camélidos con Inclusión Social" denominado Puiskana, destinado a la mejora de la calidad de fibra fina de camélidos en el sector de productores de pequeña escala;

Que las partes acuerdan llevar adelante la ejecución del citado proyecto mediante la adjudicación de una subvención por parte de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica por un monto global de hasta \$ 6.399.294,00 (pesos seis millones trescientos noventa y nueve mil doscientos noventa y cuatro con 00/100);

Que a su vez, el contrato prevé una cofinanciación, consistente en aportes que realizarán los Beneficiarios (I.N.T.A, I.N.T.I, Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta) con destino al proyecto, por un monto de hasta \$ 1.600.674,32 (pesos un millón seiscientos mil seiscientos setenta y cuatro con treinta y dos centavos), durante el transcurso de 4 (cuatro) años que dura el proyecto, contados a partir del año en curso, en la proporción que les corresponda;

Que en relación a esto último, el Director General de Ganadería y Producción Animal de la Secretaría de Asuntos Agrarios informa que la Provincia de Salta, como contraparte deberá aportar la suma de \$ 449.895,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco con 00/100);

Que forman parte del contrato el Presupuesto Integral y Plan de Ejecución Física del Proyecto como Anexos I y II del mismo, de donde surge que el subsidio (aporte no reintegrable) para la Provincia de Salta, asciende a la suma de \$ 258.195,00 (pesos doscientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y cinco con 00/100);

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de

Ambiente y Producción Sustentable han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 144 inc. 1 de la Constitución Provincial;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Promoción de la Convocatoria Fondo de Innovación. Tecnológica Sectorial de Desarrollo Social (FITS 2012 Desarrollo Social - Camelidos), suscripto entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, órgano desconcentrado del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, por una parte, y por la otra, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, (I.N.T.I), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.) y el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las Partidas Presupuestarias pertinentes de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Saravia - Simón Padrós**

Salta, 30 de Junio de 2014

DECRETO N° 1872

**Ministerio de Derechos Humanos**

Expediente N° 0040234-190.760/2013-0

VISTO la Resolución N° 005/13 emanada de la Secretaría de Gestión Administrativa - Ministerio de Derechos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución, se asignó interinamente al señor Rubén Isidro Valdez, DNI. N° 17.747.870, personal de Planta Permanente, las funciones del cargo de Técnico Intermedio - Agrupamiento: Técnico - Función Jerárquica III - N° de Orden 127, dependiente del Departamento Despacho Dirección de

Actuaciones Secretaría de Gestión Administrativa, previsto en Decreto N° 3899/12, con retención al Cargo: Técnico - Agrupamiento: Técnico - Subgrupo 3 - N° de Orden 94, dependiente del Departamento Informática, Proyectos y Estadísticas - Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa Secretaría de Gestión Administrativa, con las facultades y obligaciones del mismo y mientras dure el real y efectivo cumplimiento de las funciones asignadas, con encuadre legal en las previsiones de la Ley N° 6127;

Que la Dirección General de Personal a través de su Departamento Jurídico, se expide por la viabilidad de lo gestionado, reconociendo el pago del concepto asignado por Resolución N° 005/13 emanada de la Secretaría de Gestión Administrativa - Ministerio de Derechos Humanos, con encuadre legal en lo dispuesto en el Capítulo II - Interinatos de la Ley N° 6127 y Capítulo X del Decreto N° 1178/96, señalando que ello no contraviene lo normado en los Decretos N°s. 515/00, 4955/08 y concordantes, ya que no existe incremento del costo en la ejecución presupuestaria de la Partida Personal disponible;

Que en el marco de la normativa vigente corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 005/13, emanada de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Derechos Humanos, cuya copia autenticada forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Reconócese pecuniariamente a favor del señor Rubén Isidro Valdez, DNI. N° 17.747.870, en el marco de las disposiciones del Capítulo II Interinatos de la Ley N° 6127 y Capítulo X del Decreto N° 1178/96, el desempeño efectivo de las funciones asignadas por la Resolución ratificada en el artículo anterior, a partir del 27 de Noviembre de 2013.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Derechos Humanos - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y el señor General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Cansino - Simón Padrós**

Salta, 30 de Junio de 2014

**DECRETO N° 1880**

**Ministerio de Derechos Humanos**

Expediente n° 223.158/2013 - código 230

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble y su Addenda, suscriptos entre el Ministerio de Derechos Humanos, representado por la C.P.N. Marianela Cansino y la señora Silvina María Anuch, y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho Contrato el Locador da en locación el inmueble ubicado en calle Vicente López n° 846 de esta ciudad, cuyas características se detallan en la cláusula Primera del Contrato, destinado al funcionamiento de oficinas de la Secretaría de Desarrollo Comunitario y Organismos dependientes de la misma; y por su Addenda se modifica la cláusula Tercera, referida al precio de la locación y se deja establecido que la modificación tiene efectos retroactivos.

Que en las presentes actuaciones rolan las intervenciones del Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna y Coordinación General del Ministerio del rubro; y Unidad Central de Contrataciones y la Secretaría de Finanzas, dependientes del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Que la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Derechos Humanos dictamina que, en autos se cumplió con el procedimiento establecido por el artículo 59 de la ley n° 6838 y artículo 73 de su decreto reglamentario n° 1448/96.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble y su Addenda, suscriptos entre el Ministerio de Derechos Humanos, representado por la C.P.N. Marianela Cansino y la señora Silvina María Anuch, D.N.I. n° 16.899.194, cuyos textos forman parte del presente decreto (3 fs.).

Art. 2° - El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la Cuenta n° 531005000100.413211.1000, Ejercicios 2013-2014, debiéndose prever oportunamente la imputación correspondiente a los períodos 2015-2016.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Cansino - Simón Padrós**

Salta, 30 de Junio de 2014

**DECRETO N° 1890**

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos**

Expediente N° 33-28.858/13 Cde. 3

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Sr. Neri Fredy Nolberto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido se fundamenta en el hecho de que se encuentran vigentes las razones y necesidades de servicio que motivaron la contratación originaria del Sr. Neri a través del Decreto N° 2309/10 y su última prórroga, Decreto N° 172/14;

Que en autos obra la imputación preventiva del gasto;

Que tomó intervención la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad de Salta;

Que la presente contratación no vulnera las normas en materia de contención del gasto público establecidas por Decreto N° 4955/08;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta, y el Sr. Neri Fredy Nolberto, D.N.I. N° 17.792.113, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.



Art. 2° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios; que por el presente se prorroga, con vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, la que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la cuenta pertinente de la Dirección de Vialidad de Salta. Ejercicio 2.014.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

Salta, 1 de Julio de 2014

DECRETO N° 1895

**Ministerio de Gobierno**

Expediente N° 292-11.149/14

VISTO la necesidad de contar con un Programa Edición en la Secretaría de Comunicación del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 728/11, se designó al Sr. Gustavo Sergio Sosa en Cargo Político - Nivel 1;

Que en virtud a la planificación de trabajo realizada por la referida Secretaría, resulta necesario crear el Programa Edición y modificar la designación del citado funcionario contando a tal efecto con la vacante presupuestaria producida por Decreto N° 433/14;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior - Fuera de Escalafón;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación del Sr. Gustavo Sergio Sosa, D.N.I. N° 26.485.331, en cargo

Político, Nivel 1, aprobada por Decreto N° 723/11, a partir de la fecha del presente instrumento

Art. 2° - Créase el Programa Edición en la Secretaría de Comunicación dependiente del Ministerio de Gobierno.

Art. 3° - Designase al Sr. Gustavo Sergio Sosa, D.N.I. N° 26.485.331, en el cargo de Jefe del Programa Edición de la Secretaría de Comunicación, con una remuneración equivalente a Director, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Secretaría de Comunicación. Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Sylvester - Simón Padrós**

Salta, 1 de Julio de 2014

DECRETO N° 1897

**Ministerio de Gobierno**

Expediente N° 41-129.094/14

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Titular del Registro Notarial N° 125, con sede en la Ciudad de Salta a cargo de la Escribana María Claudia Lavin de Raya y la Escribana Adjunta Patricia del Valle Causarano, solicitan en forma conjunta la desadjudicación de la misma de ese Registro; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada adjudicación fue dispuesta oportunamente mediante Decreto N° 636/09;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, concluyó en su Dictamen N° 001091/14 que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable al caso, para proceder a la desadjudicación solicitada;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la Adjudicación de la Escribana Patricia del Valle Causarano, D.N.I. N° 25.571.899, como Adjunta del Registro Notarial N° 125 con asiento en la Ciudad de Salta, a cargo de la Escribana María Claudia Lavin de Raya, a partir de la fecha del presente y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Sylvester - Simón Padrós**

Salta, 1 de Julio de 2014

DECRETO N° 1899

**Ministerio de Gobierno**

Expediente N° 292-99.925/14

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita autorización correspondiente para la Comisión Oficial a Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, del Sr. Nelo Marcos Andrés Paniagua, personal de la Secretaría de Comunicación del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Comisión tuvo como finalidad realizar la cobertura periodística del Vuelo Inaugural de BOA (Boliviana de Aviación) Líneas Aéreas, la misma se llevó a cabo los días 15 al 17 de mayo del corriente año en Santa Cruz de la Sierra, del Estado Plurinacional de Bolivia, representando a nuestra Provincia;

Que resultó propicia la oportunidad para promocionar nuestra Provincia como destino turístico;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, han tomado la intervención correspondiente;

Por ello, con encuadre en los Decretos Nros. 4955/08 y 418/14;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Dáse por autorizada la Comisión Oficial realizada por el señor Nelo Marcos Andrés Paniagua,

D.N.I. N° 27.493.003, a efectos de realizar la cobertura periodística del Vuelo Inaugural de BOA (Boliviana de Aviación) Líneas Aéreas, llevada a cabo los días 15 al 17 de Mayo del corriente año en Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas presupuestarias N° 051012000100.413700 - Pasajes y Viáticos- (UC Secretaría de Comunicación). Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Sylvester - Simón Padrós**

Salta, 1 de Julio de 2014

DECRETO N° 1900

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 07-132.291/14

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Nicolás Mario Lovaglio, al cargo de Profesional Intermedio de la Fiscalía de Estado, a partir del 19 de junio de 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado profesional fue designado como Abogado Auxiliar Judicial de la Corte de Justicia de Salta, mediante Acordada N° 11.641 de fecha 18 de junio del corriente año;

Que la Fiscalía de Estado informa que el Dr. Lovaglio, no registra bienes del Estado a su cargo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Nicolás Mario Lovaglio, DNI N° 10.541.424, al cargo de Profesional Intermedio, Escalafón 02, Agrupamiento P - F.J. I de la Fiscalía de Estado, a partir del 19 de junio de 2014, dándoseles las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Simón Padrós**

Salta, 1 de Julio de 2014

DECRETO N° 1902

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 226-133.678/14

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Fundación HOPE (Hemato - Oncológica - Pediátrica) de Ayuda al Niño con Cáncer, solicita se declare de Interés Provincial la "3ra. Maratón HOPE", bajo el lema "Yo también quiero ser adulto", que se realizará el día 6 de julio del corriente año, en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Institución, dedicada a dar ayuda y contención a los niños con cáncer y a sus familias, convoca, nuevamente, a todo el pueblo a participar del citado evento, con el espíritu de contribuir con la única causa de un bien solidario:

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "3ra. Maratón HOPE", bajo el lema "Yo también quiero ser adulto", que se realizará el día 6 de julio del corriente año, en la ciudad de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Simón Padrós**

Salta, 1 de Julio de 2014

DECRETO N° 1903

**Ministerio de Gobierno**

Expediente N° 41-129.091/14

VISTO el expediente de referencia, en el cual la Escribana Pamela Rosana Fleckenstein, en su carácter de Adjunta al Registro Notar al N° 113, con sede en la Ciudad de Salta, solicita su designación como Titular de un Registro Notarial; y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia, mediante Acta N° 2113, consideró que la Escribana Pamela Rosana Fleckenstein registra 10 años de ejercicio profesional, no posee antecedentes de sanciones disciplinarias ni sumarios y ha adquirido la idoneidad necesaria cumplimentando las exigencias de la Ley N° 6486 y Decreto N° 2582/00, para el otorgamiento de la titularidad de un Registro Notarial y resolvió por ello elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo para el dictado del instrumento legal correspondiente;

Que el Colegio de Escribanos informa que no existen Registros Notariales Vacantes a la fecha con asiento en esta Ciudad de Salta, por lo que respondería la creación de un nuevo registro con el N° 197;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, concluye que la Escribana Fleckenstein, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2°, inciso b) del Decreto N° 2582/00, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Créase el Registro Notarial N° 197, con asiento en la Ciudad de Salta.

Art. 2° - Designase a la Escribana Pamela Rosana Fleckenstein, D.N.I. N° 24.453.199, como Titular del Registro Notarial N° 197 con sede en la Ciudad de Salta, en mérito a las razones precedentemente enunciadas y conforme a las previsiones del Decreto N° 2582/00.

Art. 3° - Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente la Adjuncción de la Escribana Rosana Fleckenstein, D.N.I. N° 24.453.199, al Registro Notarial N° 187 con sede en la Ciudad de Salta, dispuesta oportunamente por Decreto N° 1743/2007.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Sylvester - Simón Padrós**

Salta, 1 de Julio de 2014

## DECRETO N° 1915

### Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 139- 220.018/2011-1/17 y 18; 139-209.383/11-209; 139-39.882/12-1

VISTO los Decretos N°s. 5357/10 y 756/11, la Resolución N° 234/11 de la Secretaría General de la Gobernación y las Resoluciones N°s. 01/11, 14/12 y 55/12 de la Secretaría de la Función Pública, y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 756/11 se dispuso, con vigencia desde el 1° de enero de 2012, el ingreso a la planta permanente del Estado de los agentes que superaron todas las etapas del procedimiento concursal habilitado mediante Decreto N° 5357/10 y regido por el Reglamento aprobado mediante Resolución N° 234/11 de la Secretaría General de la Gobernación.

Que, por Resolución N° 01/11, la Secretaría de la Función Pública, en su carácter de Autoridad de Aplicación del procedimiento concursal, dispuso diferir el ingreso a pase a planta permanente del Estado, de aquellas personas que habiendo aprobado la evaluación de conocimientos, no acreditaron el cumplimiento de la totalidad de los requisitos previstos por el Decreto 5357/10 y por el mencionado Reglamento, otorgándoseles plazo hasta el día 30 de abril de 2012 para el cumplimiento de los mismos.

Que, mediante Resoluciones N°s 14/12 y 55/12 de la Secretaría de la Función Pública, se amplió hasta el 01 de octubre de 2012 y el 30 de abril de 2013, respectivamente, el plazo para la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigibles.

Que, la Secretaría de la Función Pública, procedió al análisis de las presentaciones realizadas en el plazo establecido por los postulantes cuyo pase a planta permanente fuera oportunamente diferido.

Que, durante el procedimiento concursal, el Poder Ejecutivo contó con la colaboración y acompañamiento de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).

Que, por lo expuesto, resulta necesario formalizar el ingreso a la planta permanente del Estado, de aquellas personas que cumplieron, dentro del plazo correspondiente, con todos los requisitos impuestos por el Decreto N° 5357/10 y el Reglamento aprobado por Resolución N° 234/11 de la Secretaría General de la Gobernación.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública tomó la intervención que le compete, habiendo expedido dictamen favorable.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

#### DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese, con vigencia a partir del 1° de junio de 2014, el ingreso a la planta permanente del Estado de las personas que se encuentran comprendidas en la nómina que, como Anexo, forma parte del presente decreto, en las condiciones establecidas por el artículo 12 del Reglamento aprobado mediante Resolución N° 234/11 de la Secretaría General de la Gobernación, sin perjuicio de las facultades del Poder Ejecutivo previstas por el tercer párrafo del artículo 11 del mencionado Reglamento.

Art. 2° - Créanse en las distintas Jurisdicciones los cargos necesarios para su cobertura por parte de las personas que ingresan a planta permanente conforme lo dispuesto por el artículo 1° del presente decreto, de acuerdo con el agrupamiento que a cada agente corresponde, instruyendo a las respectivas Jurisdicciones para que incluyan a los ingresantes en las plantas de cargos de las unidades orgánicas que los titulares de cada Cartera de Estado consideren pertinente, según las necesidades de servicios.

Art. 3° - Déjase sin efecto, desde el día 1° de junio de 2014, todo instrumento legal de fecha anterior al presente decreto, cuyo objeto sea la prórroga de designaciones de las personas consignadas en el Anexo del presente decreto.

Art. 4° - Establécese que los instrumentos legales de fecha posterior al presente decreto, cuyo objeto sea

la prórroga, con efectos retroactivos, de designaciones de las personas consignadas en el Anexo del presente decreto, surtirán efecto hasta el 31 de mayo de 2014.

Art. 5° - Los errores y omisiones que pudieren detectarse en lo aprobado por el presente decreto, no crean derecho alguno y deberán subsanarse por resolución de la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 6° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto deberá imputarse a las partidas de personal que en cada caso corresponda.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

VERANEXO

Salta, 1 de Julio de 2014

DECRETO N° 1921

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable**  
Expediente N° 136-161.271/12 Original y agregados

VISTO los Decretos Nos. 3208/12, 1009/13 y 932/14 y la Adenda al Acta Acuerdo celebrada el 18 de Febrero de 2014, entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, Dr. Baltasar Saravia y el Banco Macro S.A., representado por la Sra. Gerente Divisional - División Salta, Lic. Jorgelina Basso; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio aprobado mediante Decreto N° 3208/12 consistía en la implementación de la Línea de Créditos para la Inversión Productiva en los términos generales de la Comunicación "A" 5319 del BCRA y las particulares de la Línea contenidas en los Anexos I y II, cuya vigencia expiró el 31 de Diciembre de 2012; -

Que la Adenda al Acta Acuerdo de fecha 21 de Febrero de 2013 fue aprobada mediante Decreto N° 1009/13, incluyéndose en la misma, la Línea de Créditos para la Inversión Productiva en los términos generales de la Comunicación "A" 5380 del BCRA y en las condiciones particulares de la Línea contenida en los Anexos I y

II del Convenio, manteniendo las funciones, responsabilidades y compromisos previstos. Asimismo se incluyó en el Anexo I del Convenio las modificaciones de las condiciones particulares conforme lo contemplado en la Comunicación "A" 5380 del BCRA;

Que, asimismo, la Adenda suscripta el 8 de Noviembre de 2013, aprobada por Decreto N° 932/14, incluyó en el Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 3208/12, la Línea de Créditos para la Inversión Productiva en los términos generales de la Comunicación "A" 5449 del BCRA y en las condiciones particulares contenidas en los Anexos I y II del Convenio con las modificaciones previstas en la citada comunicación, manteniendo las funciones, responsabilidades y compromisos de las partes;

Que por Comunicación "A" 5516, el BCRA implementó la continuidad del financiamiento de la Línea de Crédito para la Inversión Productiva;

Que en consecuencia, la Adenda suscripta el 18 de Febrero de 2014, incluye en el Acta Acuerdo aprobada por Decreto N° 3208/12, la Línea de Créditos para la Inversión Productiva en los términos generales de la Comunicación "A" 5516 del BCRA y en las condiciones particulares contenidas en los Anexos I y II del Convenio con las modificaciones previstas en la citada comunicación, manteniendo las funciones, responsabilidades y compromisos de las partes;

Que la Provincia dentro de su política económica de promover y asistir a la inversión genuina de las empresas en todo su territorio, ha convenido apoyar la Asistencia Financiera implementada por el Banco Macro S.A.;

Que la mencionada línea de créditos para la Inversión Productiva implementada en un todo de acuerdo con los objetivos propuestos, abarca a empresas de diversa dimensión y distintos sectores productivos, atendiendo así el propósito de desarrollo y evolución integral de la producción regional;

Que a través del Fondo Provincial de Inversiones, la Provincia participará en la asistencia financiera que otorgue el Banco mediante el compromiso de asumir la mora de hasta un 10% del monto de la cartera total otorgada por el citado Convenio;

Que a través de la Adenda cuya aprobación se pretende, incrementó el monto previsto para la línea mencionada a \$ 64.000.000;

Que el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable actuará como Autoridad de Aplicación de la presente Adenda;

Que en los Anexos del Convenio citado, se encuentran claramente determinados los procedimientos, especificaciones y compromisos que deberán contemplarse desde las empresas solicitantes;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable ha tomado en su oportunidad, la intervención que le compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica de la Adenda suscripta, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Adenda al Acta Acuerdo suscripta el 18 de febrero de 2014, entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, Dr. Baltasar Saravia y el Banco Macro S.A., representado por la Sra. Gerente Divisional- División Salta, Lic. Jorgelina Basso, cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Saravia - Parodi - Simón  
Padrós**

**VERANEXO**

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1847 - 30/06/2014 - Expte. n° 186.857/13 - código 127**

Artículo 1° - Déjase establecido que la designación temporaria del doctor Sergio Federico Madrazo, D.N.I. n° 27.974.800, dispuesta por Decreto n° 3010/12, en reemplazo del doctor Alberto Manuel Astorga, tiene vigencia hasta el 31/08/13 por reintegro anticipado del titular del cargo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario al doctor Sergio Federico Madrazo, D.N.I. n° 27.974.800, matrícula profesional n° 4614, para desempeñar funciones de profesional asistente en el Hospital "El Carmen" de Metán, a partir del 1° de setiembre de 2013 y por el término de un (1) año, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado al cargo del titular del mismo, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, aprobado por Ley n° 7678, en reemplazo del doctor Sergio Gustavo Gómez con licencia sin goce de haberes por desempeño en cargo de mayor jerarquía (Decreto n° 1226/13 art. 4°).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Villa Nougues - Simón  
Padrós**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1848 - 30/06/2014 - Expediente N° 334-131.700/14**

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Sofia Romina Mongay - DNI N° 32.805.726, a partir del día 12 de julio de 2014 y por el término de 5 (cinco) meses como personal temporario de la Secretaria de la Función Pública.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaria de la Función Pública.

**URTUBEY - Simón Padrós**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1849 - 30/06/2014 - Expte. n° 1.370/13 - código 176**

Artículo 1° - Designase a la doctora Natalia Andrea Maldonado, D.N.I. n° 28.250.462, matrícula profesio-

nal n° 4929, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 03, Decreto n° 1034/96, Agrupamiento: profesional, Subgrupo: 1, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Esperanza Burgos de Aguirre" de Las Lajitas, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000300, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Villa Nougés - Simón Padrós**

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1850 - 30/06/2014 - Expediente N° 138-127.364/14-0**

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Dr. Martin Alejandro Tadeo Wierna - D.N.I. N° 30.636.864 en carácter de personal temporario de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 11 de julio de 2014 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica II.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría Legal y Técnica.

**URTUBEY - Simón Padrós**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1851 - 30/06/2014 - Exptes. n°s. 21.010/13 - código 321 corresponde 1 y original**

Artículo 1° - Modificase la cobertura de cargos de la Secretaría de Nutrición y Alimentación Saludable, aprobada por Decreto n° 2734/12, del siguiente modo:

\* Suprimase de la Dirección General de Prevención y Capacitación el orden 11, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero y

\* Créase en su reemplazo en la Dirección General de Recuperación Nutricional un (1) cargo en el orden 10.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: nutricionista.

Art. 2° - Designase a la licenciada Gabriela Beatriz Salcedo, D.N.I. n° 27.455.795, matrícula profesional n° 319, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 10.1, Agrupamiento: profesional, Subgrupo: 1, para desempeñarse como nutricionista en la Secretaría de Nutrición y Alimentación Saludable, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081001000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Villa Nougés - Simón Padrós**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1853 - 30/06/2014 - Expte. n° 146.757/12 - código 321 original y corresponde 2**

Artículo 1° - Designase a la doctora Beatriz Rocío Costilla Robles, D.N.I. n° 30.221.010, matrícula profesional n° 5199, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 11, Decreto n° 1034/96, Agrupamiento: profesional, Subgrupo 1, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital San José - Dr. Arne Hoygaard de Cachi, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001100, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**URTUBEY - Villa Nougés - Simón Padrós**

**Ministerio de Gobierno - Decreto N° 1858 - 30/06/2014 - Expte. N° 144-100.873/12-2 y Agregados**

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto en autos por el Sr. Gregario García, en su carácter de Presidente del Club Sportivo Vaqueros Salta en contra la Resolución N° 81/2013 dictada por el Ministerio de Gobierno.

**URTUBEY - Sylvester - Simón Padrós**

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1859 - 30/06/2014 - Expte. n° 6.403/14-código 321**

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 28 de febrero de 2015, lo que ocurra primero, aféctase a la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, al señor Miguel Aramayo, D.N.I. n° 16.368.544, enfermero dependiente del Hospital Señor del Milagro, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**URTUBEY - Villa Nougues - Simón Padrós**

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 1862 - 30/06/2014 - Expediente N° 136-37.905/2014**

Artículo 1° - Reconócese los servicios prestados por el Señor Adrián Antonio Alfaro, D.N.I. N° 34.084.551, en la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

**URTUBEY - Simón Padrós - Saravia**

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 1863 - 30/06/2014 - Expte. N° 348-101.270/2014**

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, de la Srta. Daniela Fernanda Figueroa, D.N.I. N° 31.799.892, en la Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 10 de Junio de 2014 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones a las establecidas en el Decreto N° 138/14.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2014.

**URTUBEY - Parodi - Simón Padrós**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 1865 - 30/06/2014 - Expedientes N°s. 0120159-180.501/2010-0, 1, 2, 3, 4 y 5**

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. María Cristina Gómez, C.U.I.L N° 27-22526612-9, en carácter de personal temporario para desempeñar funciones administrativas en el Colegio Secundario N° 5033 "Dr. Ernesto Aráoz" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 13/03/2014 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 1867 - 30/06/2014 - Expediente N° 159-166.563/10**

Artículo 1° - Dáse por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 8598/10 del entonces Ministerio de Educación, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Aplícase al Sr. Rubén Elías Espinosa, D.N.I. N° 26.164.277 Docente de la Unidad Educativa N° 5012 de Hipólito Yrigoyen - Departamento Orán, la sanción de Cesantía establecida en el artículo 47 inciso e) de la Ley N° 6830, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 88 del Decreto N° 4118/97.

Art. 3° - Procédase por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a registrar en el legajo personal del Sr. Rubén Elías Espinosa, la sanción disciplinaria impuesta en el artículo anterior.

**URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós**

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto N° 1869 - 30/06/2014 - Expediente N° 0120158-243.705/2013-0**

Artículo 1° - Otórgase Permiso de Uso Gratuito de la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.083 "Marco Avellaneda" - Dpto. San José de Metán, Catastro N° 1.326, al Sr. Martín Miguel Valencia, D.N.I. N°



16.806.578, por los períodos lectivos 2013 a 2014, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de las pautas establecidas en el Acta Acuerdo suscripta conjuntamente con la Dirección del Establecimiento Educativo, como así también la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Dése intervención al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, para su anotación y a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para la toma de razón, de acuerdo al Decreto N° 3263/00.

**URTUBEY - Dib Ashur - Simón Padrós**

**Ministerio de Derechos Humanos - Decreto N° 1870 - 30/06/2014 - Expediente n° 68.476/2014 - código 326**

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de mayo de 2014 y por el término de cinco (5) meses, prorrogase la designación temporaria del señor Diego Evaristo Cari, D.N.I. n° 21.792.515, prorrogada por decreto n° 3720/13, en la Secretaría de Asistencia Crítica del Ministerio de Derechos Humanos, con una remuneración equivalente al Agrupamiento T, Subgrupo 2, Función Jerárquica VII.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, fue imputada a la cuenta n° 411200 - Personal Temporario, de la Actividad 531008000100, del Ejercicio 2014.

**URTUBEY - Cansino - Simón Padrós**

**Ministerio de Seguridad - Decreto N° 1871 - 30/06/2014**

Artículo 1° - Déjase sin efecto, la afectación del Sargento de Policía de la Provincia Marcos Sebastián Arraya D.N.I. N° 24.697.668, a la Coordinación del Parque Automotor del Poder Ejecutivo Provincial, dispuesta por Decreto N° 717/13.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 1°, el agente mencionado deberá reintegrarse a prestar servicios en la Policía de la Provincia, a partir de la fecha de su notificación.

**URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós**

**Ministerio de Seguridad - Decreto N° 1873 - 30/06/2014**

Artículo 1° - Autorízase la afectación del Cabo de Policía de la Provincia Néstor Damián Ulloa, D.N.I. N° 25.884.379, Legajo Personal N° 17690 Departamento Casa de Gobierno, al Ministerio de Justicia a partir de la fecha de su notificación y mientras subsistan las necesidades de servicio que motivaron el presente pedido.

**URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós**

**Ministerio de Derechos Humanos - Decreto N° 1876 - 30/06/2014 - Expediente n° 52.720/2014 - código 234**

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de marzo de 2014 y mientras duren las necesidades de servicios o hasta el 28 de febrero de 2015, lo que ocurra primero, prorrogase la Comisión de Servicios en la Municipalidad de Campo Santo, de la señora Rita Valeria Caja, D.N.I. n° 32.164.716, agrupamiento T, Subgrupo 2, dependiente del Programa Gestión y Articulación Dispositivos Proteccionales de la Secretaría de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Derechos Humanos, cuya última prórroga ha sido dispuesta por decreto n° 865/13.

**URTUBEY - Cansino - Simón Padrós**

**Ministerio de Derechos Humanos - Decreto N° 1878 - 30/06/2014 - Expediente n° 84.772/2014 - código 234**

Artículo 1° - Con vigencia al 11 de junio de 2014 y por el término de cinco (5) meses, prorrogase la designación temporaria de la señora Noemi Luna, D.N.I. n° 12.457.991, prorrogada por decreto n° 274/14, en el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Derechos Humanos, con una remuneración equivalente al Agrupamiento T, Subgrupo 2, Función Jerárquica III.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, fue imputada a la cuenta n° 411200 - Personal Temporario, de la Actividad 531002000100, del Ejercicio 2014.

**URTUBEY - Cansino - Simón Padrós**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1846, 1861, 1864, 1866, 1868, 1872 y 1880, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Re-partición.*

## RESOLUCION

O.P. N° 100042368

R. s/c N° 100005050

Salta, 02 de Julio de 2014

RESOLUCION N° 510 14

### Autoridad Metropolitana de Transporte

#### VISTO

El Expte. N° 238-30.094/14, "Federación Nacional de Conductores de Taxi - solicitud de readecuación tarifaria 2.014 y peticiones varias"; El Acta de Directorio N° 24/14; y

#### CONSIDERANDO

Que los presentes autos se inician con las presentaciones realizadas por diversos actores del sistema impropio; quienes solicitan una readecuación tarifaria de los servicios impropio de transporte en la Ciudad de Salta, en tanto -sostienen- la tarifa vigente no alcanza a cubrir los costos mínimos que implica la prestación de los servicios.

Que a fs. 12/21 obra informe del área económica de A.M.T. en el cual se realiza un análisis de la situación económica actual que atraviesan los servicios impropios de taxis y remis de la Ciudad de Salta. El citado informe, efectúa, a fin de tener una visión más clara de las variaciones en los precios de los distintos insumos que forman parte del costo del servicio de Taxi y Remis, una comparación entre el valor vigente a Diciembre de 2.013 y el valor que los mismos alcanzaron en Junio de éste año, determinando que existe una variación promedio del orden del 25% (veinticinco por ciento). Agrega que en el caso del remis, dicha variación es mayor aún dado que la prestación de éste tipo de servicio público trae aparejado costos adicionales con respecto al servicio público de taxi, como por ejemplo la diaria que los licenciatarios abonan a las agencias, el costo laboral de las operadoras, y el confort que requieren los automóviles afectados a éste servicio.

Que asimismo, expresa el informe económico que se realizó el cálculo del coeficiente de revisión tarifaria previsto en el Reglamento de Servicios Públicos Impropios, obteniéndose una variación superior a los diez puntos porcentuales (10%) lo que torna procedente realizar una revisión tarifaria por modificación de costos.

Que finalmente, y como dato relevante, se mencionó en el informe económico, que de acuerdo a la infor-

mación extraída mediante consultas realizadas por tal área a las distintas provincias, se verificó que las tarifas de los servicios impropios de la Ciudad de Salta son las más bajas del país.

Que a fin de dar tratamiento a las propuestas presentadas, este Organismo, de conformidad a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N° 7.322, estableció el procedimiento aplicable, disponiendo mediante Resolución A.M.T. N° 1004/13 instrumentar la Convocatoria al Procedimiento de Documento de Consulta.

Que a fs. 29 obra constancia de la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia, así como de la publicación del mismo en el Nuevo Diario de Salta (fs. 31/32).

Que si bien la consulta efectuada reviste carácter no vinculante, cabe señalar que tal condición importa como principio general, que las posiciones vertidas, no obligan al órgano convocante a decidir en el sentido que cada parte pretende, pero sí imponen considerar las posturas al momento de tomar la decisión pertinente con la debida fundamentación de su acatamiento o no, en estricta observancia de los principios constitucionales de legalidad y razonabilidad.

Que tal como se desprende de autos y se acredita por las distintas presentaciones obrantes, el presente procedimiento de convocatoria a documento de consulta, ha cumplido acabadamente el fin deseado, por cuanto ha logrado captar distintas posturas en referencia a los puntos sometidos a consideración, y si bien no se acompañó, en general, por parte de los interesados informe económico que fundamente la postura, se acompañó documentación atinente a costos y se expresaron cuestiones a ser considerada en la resolución a adoptar.

Que ahora bien, adentrándonos en el análisis de la propuesta de readecuación del cuadro tarifario de los servicios impropios, es menester recordar que el Poder Legislativo Provincial mediante el dictado de la Ley N° 7.322, promulgada por Decreto N° 2593/04, confirió a la A.M.T., entre otras funciones y facultades, la de establecer los cuadros tarifarios que serán obligatorios para el transporte impropio (Art. 4° inc. c) de la citada ley).

Que consecuentemente con lo expresado, la A.M.T. en su carácter de autoridad competente es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y convenientes a los efectos de mantener una rentabilidad razonable a los licenciatarios, debiendo considerar, para ello, la alte-

ración de las variables económicas, los costos necesarios para la prestación del servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva y eficiente prestación del servicio.

Que en este orden de ideas, adquiere fundamental importancia la elaboración de un informe económico mediante el cual se analicen las distintas variables que nos permitan determinar la procedencia o no de la solicitud de una readecuación tarifaria, y en su caso la determinación final de las tarifas aplicables.

Que en autos obra informe del área económica de este Organismo, el cual expresa que conforme los principios expresamente establecidos en la Ley 7.322, no deben perderse de vista dos temas primordiales, por un lado, se debe tender a la eficiencia y transparencia del sistema de transporte con el fin de propender a un incremento de la calidad del servicio y la generación de principios de sana competencia y, por el otro, la consideración del servicio de remis como un servicio alternativo y diferencial que, junto con el taxi contribuyen a la eficiente movilidad de la comunidad.

Que agrega el citado informe, que otro punto importante a tener en cuenta, es que la regulación de tarifas en el mercado de taxi y remis es indispensable a los fines de asegurar la cobertura de los costos de operación y mantenimiento de los vehículos, incluida una retribución empresaria normal que asegure la sostenibilidad temporal de los servicios bajo la calidad requerida, y que asimismo permita la accesibilidad del servicio para el usuario.

Que la regulación de la calidad implica sobre todo garantizar la seguridad del usuario durante el lapso que dure su viaje, razón por la cual ésta Autoridad Metropolitana debe determinar tarifas que permitan un servicio que tienda a la excelencia; como así también al exigir una antigüedad máxima de los vehículos, debe contemplar en la tarifa la amortización del mismo, permitiendo así acceder a su renovación.

Que en lo que respecta a las propuestas presentadas por los diversos actores del sistema, el área económica señala que las mismas se centran en la necesidad que tiene el servicio de transporte impropio de una recomposición de la tarifa, ya que el atraso de la misma no les permitiría afrontar los mayores costos que trae aparejado el aumento sostenido de precios en los insumos y en los costos necesarios para la prestación

del servicio; como así tampoco les permite a los licenciarios afrontar las obligaciones asumidas en los créditos obtenidos para la renovación de las unidades y en otros casos les dificulta acceder a préstamos para la renovación del parque automotor. Añade que, en lo cotidiano, esta situación se ve reflejada en una pérdida de la calidad del servicio, lo que podría ocasionar problemas en la seguridad y la comodidad de los usuarios y operadores del sistema.

Que concluye el área económica sosteniendo que en orden a las consideraciones efectuadas en su informe, y siempre bajo la premisa de garantizar al usuario un servicio público eficiente, entiende razonable la solicitud efectuada por los distintos sectores en cuanto a la necesidad de readecuar la tarifa vigente en el Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Pasajeros de la Ciudad de Salta, razón por la cual propone al Directorio el establecimiento de una tarifa única para el servicio impropio de taxi consistente en una bajada de bandera equivalente a la suma de pesos seis con cincuenta centavos (\$ 6,50), y una ficha por cada 100 (cien) metros de recorrido equivalente a la suma de sesenta centavos de pesos (\$ 0,60 centavos), al igual que el minuto de espera.

Que por su parte, y en aras de reconocer el mayor costo que trae aparejado el servicio de remis, resulta necesario otorgarle a dicho servicio una ficha y bajada de bandera levemente superior a la del taxi, proponiendo para éste servicio una tarifa mínima consistente en una bajada de bandera equivalente a la suma de pesos seis con sesenta (\$ 6,60), y una ficha por cada 100 (cien) metros de recorrido equivalente a la suma de sesenta y un centavos (\$ 0,61 centavos), al igual que el minuto de espera. Añade que si bien la diferencia es mínima respecto de la tarifa del taxi, se propende con ello evitar un perjuicio económico al usuario de este servicio, no obstante lo cual, las agencias poseen la libertad de informar a la A.M.T. el incremento de la misma, de acuerdo a sus necesidades.

Que finalmente, el informe del Área Económica económico propone incluir al cuadro tarifario una tarifa nocturna que permita cubrir en cierta medida el esfuerzo que implica brindar el servicio por la noche. A ello debe agregarse la necesidad de contar en el mencionado horario con un mayor parque automotor que permita satisfacer la demanda generada en esa franja horaria. De esta manera deviene necesario tomar medidas que permitan a la ciudadanía contar con un servicio de trans-

porte público el cual mantenga una oferta constante durante todo el día, ello conjugado con la necesidad de que los choferes que desarrollan su actividad en horario nocturno, puedan tener un nivel de ingresos similar al que obtienen los conductores del horario diurno.

Que el desdoblamiento de la tarifa según una franja horaria nocturna, llevará a aportar soluciones en las cuestiones planteadas, soluciones las cuales deberán redundar en una oferta constante y fluida del servicio impropio de transporte sin importar el horario, como así también equiparar los ingresos de los choferes de taxi y remis en atención a que la mengua de la demanda nocturna del servicio se verá equiparada con el ajuste de tarifa.

Que así las cosas se asegura el servicio de transporte para toda la ciudadanía y se lleva equidad a los trabajadores del volante.

Que la tarifa nocturna propuesta para el servicio de taxi se compone de una bajada de bandera equivalente a la suma de pesos siete con cincuenta centavos (\$ 7,50), y una ficha por cada 100 (cien) metros de recorrido equivalente a la suma de sesenta y tres centavos (\$ 0,63), al igual que el minuto de espera. Por su parte la tarifa nocturna del servicio de remis se compone de una bajada de bandera equivalente a la suma de pesos siete con sesenta (\$ 7,60), y una ficha por cada 100 (cien) metros de recorrido equivalente a la suma de sesenta y cuatro centavos (\$ 0,64), al igual que el minuto de espera.

Que sentado lo expresado en el informe económico, es menester destacar que la A.M.T. en su carácter de autoridad regulatoria, es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y conducentes a los efectos de mantener constante la economía del servicio, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio, logrando de esta manera la sustentabilidad del mismo.

Que en virtud de lo expuesto, el Directorio comparte las conclusiones a las que arriba el área económica del Organismo, por lo que considera necesario establecer una razonable recomposición de la tarifa a los fines de restablecer la rentabilidad y la calidad en la prestación de los servicios impropios de transporte, máxime atendiendo a que éste tipo de servicio por su naturaleza no recibe subsidio alguno del Estado, por lo que sólo a

través de la tarifa cuenta con los fondos necesarios para asegurar una prestación eficiente.

Que tal reajuste permitirá mitigar los efectos de los incrementos sufridos, asegurando para los licenciatarios una rentabilidad sustentable del Servicio y para los usuarios el acceso a una prestación con estándares óptimos de calidad. Se satisfacen de ésta manera las dos necesidades en base a las cuales el Regulador debe orientar su labor, esto es tarifas accesibles al usuario, pero suficientes para asegurar calidad y eficiencia en las prestaciones, logrando de este modo la sustentabilidad del servicio.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el dictamen legal correspondiente.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7322 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

### **El Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer una readecuación del cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Impropio de Taxis en la Ciudad de Salta, estableciendo como tarifa única la que se detalla a continuación: 1) Bajada de Bandera la suma de pesos seis con cincuenta (\$ 6,50). 2) Por cada 100 (cien) metros de recorrido la suma de sesenta centavos (\$ 0,60 centavos) 3) Por minuto de espera la suma de sesenta centavos (\$ 0,60 centavos).

Artículo 2º: Disponer una readecuación del cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Impropio de Remis en la Ciudad de Salta, estableciendo como tarifa mínima la que se detalla a continuación: 1) Bajada de Bandera la suma de pesos seis con sesenta (\$ 6,60). 2) Por cada 100 (cien) metros de recorrido la suma de sesenta y un centavos (\$ 0,61 centavos) 3) Por minuto de espera la suma de sesenta y un centavos (\$ 0,61 centavos).

Artículo 3º: Establecer para el Servicio de Transporte Impropio de Taxis en la Ciudad de Salta una tarifa nocturna consistente en una bajada de bandera equivalente a la suma de pesos siete con cincuenta centavos (\$ 7,50), y una ficha por cada 100 (cien) metros de recorrido equivalente a la suma de sesenta y tres centavos (\$

0,63), al igual que el minuto de espera. La presente tarifa será de aplicación a los viajes realizados entre las 23:00 y las 06:00 horas.

Artículo 4º: Establecer para el Servicio de Transporte Impropio por Remis en la Ciudad de Salta una tarifa mínima nocturna consistente en una bajada de bandera equivalente a la suma de pesos siete con sesenta (\$ 7,60), y una ficha por cada 100 (cien) metros de recorrido equivalente a la suma de sesenta y cuatro centavos (\$ 0,64), al igual que el minuto de espera. La presente tarifa será de aplicación a los viajes realizados entre las 23:00 y las 06:00 horas.

Artículo 5º: Disponer que las tarifas establecidas entre los Artículos 1º y 4º de la presente resolución, entrarán en vigencia a partir de las cero horas (00:00 hs.) del día 05 de Julio del corriente año.

Artículo 6º: Establecer que hasta el día 18 de Julio del año 2.014, los licenciarios deberán adecuar la programación de sus relojes al cuadro tarifario dispuesto en la presente resolución.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

**Dr. Marcelo A. Ferraris**  
Presidente

Autoridad Metropolitana de Transporte  
**Dr. Daniel Cabrera**

Director

Autoridad Metropolitana de Transporte  
Sin Cargo e) 04/07/2014

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100042371 F. N° 0001-57701

**Ministerio de Seguridad**

**Subsecretaría de Política Criminal  
y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta**

**Licitación Pública N° 95/14**

Art. 9º - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

**Expediente N° 0140050-16.701/2014-0** Licitación Pública N° 95/14 "Adquisición de Cámaras y Cubiertas", con destino al Parque Automotor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - Ministerio de Seguridad.

**Resolución N° 442/14** del Ministerio de Seguridad

Firmas Adjudicadas:

Canepa Jorge.: por un monto total de \$ 205.060,00 (Pesos: Doscientos Cinco Mil Sesenta con 00/100)

Martínez Neumáticos: por un monto total de \$ 171.528,00 (Pesos: Ciento Setenta y Un Mil Quinientos Veintiocho con 00/100).

**C.P.N. Alejandra del V. Garbal**  
Alcaide Mayor

Dtra. (I) Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 80,00

e) 04/07/2014

O.P. N° 100042370

F. N° 0001-57701

**Ministerio de Seguridad**

**Subsecretaría de Política Criminal  
y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta**

**Licitación Pública N° 61/14**

Art. 9º - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

**Expediente N° 0140050-8.933.2014-0** Licitación Pública N° 61/14 "Adquisición de Medicamentos e Insumos Hospitalarios", con destino a las Unidades Carcelarias dependientes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - Ministerio de Seguridad.

**Resolución N° 430/14** del Ministerio de Seguridad

Firmas Adjudicadas:

Distribuidora Río de la Plata: por un monto total de \$ 44.140,50 (Pesos: Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta con 50/100).

Distrifar S.A.: por un monto total de \$ 23 710,50 (Pesos: Veintitrés Mil Setecientos Diez con 60/100)

Kaixo S.A.: por un monto total de \$ 251 204,00 (Pesos: Doscientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Cuatro con 70/100).

Laboratorio Internacional Argentino S.A.: por un monto total de \$ 22.396,00 (Pesos: Veintidós Mil Trecentos Noventa y Seis con 00/100).

Lara Humberto Esteban: por un monto total de \$ 34.862,90 (Pesos: Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 90/100).

Narvaez Villarubia Claudia: por un monto total de \$ 33.070,00 (Pesos: Treinta y Tres Mil Setenta con 00/100).

Panpharma S.A.: por un monto total de \$ 114.577,80 (Pesos: Ciento Catorce Mil Quinientos Setenta y Siete con 80/100).

Pappalardo Nicolás Carmelo: por un monto total de \$ 1.980,00 (Pesos: Mil Novecientos Ochenta con 00/100).

C.P.N. **Alejandra del V. Garbal**  
Alcaide Mayor

Dtra. (I) Administración S.P.P.S.  
Imp. \$ 80,00 e) 04/07/2014

O.P. N° 100042366 F. v/c N° 0002-04232

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Seguridad**

**Licitación Pública N° 05/2014**

**Expte.: 341-106.184/14 - Resolución N° 443/14**

Suministro de Bidones de Agua de 20 Litros con Provisión de Dispenser en Calidad de Comodato

Fecha de Apertura: 22 de Julio de 2.014 a Horas 11:00

Destino: Diversas áreas dependientes del Ministerio de Seguridad

Precio del Pliego: Sin costo

Consulta y Retiro de Pliegos: hasta el día 22/07/2014 hs. 10:00 en el Servicio Administrativo Financiero - Unidad Contrataciones del Ministerio de Seguridad - sito en Mitre N° 1017.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Oficina de la U.O. Contrataciones - Ministerio de Seguridad - sito en Mitre N° 1017 - Salta - Capital - Consultas: Telf.: (0387) - 4325125.

CPN **Silvia Ayon**  
Administradora General del S.A.F.  
Ministerio de Seguridad

Imp. \$ 80,00 e) 04/07/2014

O.P. N° 100042362 F. v/c N° 0002-04231

**Ministerio Público de Salta**

**Dirección de Administración**

**Área Compras y Contrataciones**

**Licitación Pública N° 09/14**

Objeto: Adquisición de vehículos para Ministerio Pupilar y Defensoría General.

**Expedientes: 130-15.835/14.**

Fecha de Apertura: 21/07/2014 Horas: 10:30

Precio del Pliego: \$ 700 (pesos setecientos con 00/100).

Monto Oficial: \$ 798.000 (pesos setecientos noventa y ocho mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta una hora antes del horario de apertura.

Horario de Atención: de hs. 09,00 a 13,00

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.-

Consultas: Tel/Fax (0387) 4258401.

Web: [www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones)

**Marta N. Rodríguez**  
Jefa del Área Compras y Contrataciones  
Ministerio Público

Imp. \$ 80,00 e) 04/07/2014

O.P. N° 100042255 F. N° 0001-57595

**Banco de la Nación Argentina**

**Area Compras y Contrataciones Inmuebles**

Llámesese a la **Licitación Pública INM N° 3371** para la ejecución de los trabajos de "Adecuación de instalaciones y cambio de revestimientos" en el edificio sede de la sucursal Salta.

La apertura de las propuestas se realizará el 21/07/14 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Salta.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 1.000.-

Costo Estimado: \$ 841.799,82.- más IVA

Silvia L. Lassalle  
Jefe de División a/c Jefe de Dpto.  
RF 951

Imp. \$ 320,00 e) 01 al 04/07/2014

O.P. N° 100042254 F. N° 0001-57594

**Banco de la Nación Argentina**

**Area Compras y Contrataciones Inmuebles**

Llámesse a la **Licitación Pública N° INM - 3365**, para la ejecución de los trabajos de "Renovación de cubiertas y exterior de vivienda" en el edificio sede de la sucursal Güemes (Salta).

La apertura de las propuestas se realizará el 23/07/14 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Güemes (Salta) y en la Gerencia Zonal Salta.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 500.-

Costo Estimado: \$ 474.526,46.- más IVA

Silvia L. Lassalle  
Jefe de División a/c Jefe de Dpto.  
RF 951

Imp. \$ 320,00 e) 01 al 04/07/2014

O.P. N° 100042156 F. N° 0001-57486

**Ministerio Público de la Defensa**

**Defensoría General de la Nación**

Buenos Aires, 24 de junio de 2014

Nombre del Contratante: **Ministerio Público de Defensa - Defensoría General de la Nación.**

Tipo y Número de Procedimiento de Selección: **Licitación Pública N° 5/2014 - Obra Pública.**

Objeto: Reacondicionamiento de baños y rampa de discapacitados en el inmueble sito en la calle Vicente López N° 29, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 496.112,50.- (Pesos Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Ciento Doce con 50/100.-).

Sistema de Contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de Oferta: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Fechas Únicas de Visita a Obra: Se llevarán a cabo los días 22 y 23 de julio de 2014 en el horario de 08.00 a 13.00, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura TE (011) 4383-0365/67.

Consultas Técnicas y/o Administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 10 (diez) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Lugar, Plazos y Horarios de Retiro de Pliegos: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta, sito en Vicente López N° 29, Salta, tel. (0387) 495-3553/3584, de 08.00 a 13.00 hs. o en el Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2° piso, C.A.B.A., tel. (011) 4124-0644/45/46/47/48/49 de 09.30 a 16.00 hs., con antelación a la fecha del acto de apertura.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta, sito en Vicente López N° 29, ciudad de Salta, tel. (0387)495-3553/3584, de 08.00 a 13.00 hs., hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta, sito en Vicente López N° 29, ciudad de Salta.

Día y Hora de Apertura: 19 de agosto de 2014, horas 11.00.

**N° de Expediente: 60/2014.**

Diego Junco  
Subdirector Adjunto  
Defensoría General de la Nación

Imp. \$ 1.650,00 e) 26/06 al 17/7/2014

O.P. N° 100042081 F. N° 0001-57412

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos**

**Secretaría de Obras Públicas****U.C.E.P.E.****Ministerio de Educación****Presidencia de la Nación****Llamado a Licitación N° 18/14**

Objeto: "Construcción de Edificio Secundario en la Escuela N° 5013 - Fray Mamerto Esquiú", ubicada en la localidad de El Tala, Departamento La Candelaria de la Provincia de Salta

**Licitación Pública N° 18/14**

Presupuesto Oficial: \$ 8.663.998,22

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de Apertura: 31 de Julio de 2014 a hs. 10:30

Lugar: Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de entrega de la oferta: Hasta el día 31/07/14 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Valor del pliego: \$ 5.000,00

Lugar de adquisición del Pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 24/06/14 hasta las 14:00 hs del 30/07/14.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

**Dr. Rafael Ojeda**

Coordinador Jurídico

U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 800,00

e) 24/06 al 07/07/2014

O.P. N° 100042080

F. N° 0001-57412

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos****Secretaría de Obras Públicas****U.C.E.P.E.****Ministerio de Educación****Presidencia de la Nación****Llamado a Licitación N° 17/14**

Objeto: "Ampliación y Refacción en la Escuela N° 4032 - Leopoldo Lugones", ubicada en la ciudad de Salta, Departamento Capital de la Provincia de Salta

**Licitación Pública N° 17/14**

Presupuesto Oficial: \$ 6.522.157,51

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de Apertura: 31 de Julio de 2014 a hs. 10:00

Lugar: Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de entrega: Hasta el día 31/06/14 a hs. 9:30 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Valor del pliego: \$ 5.000,00

Lugar de adquisición del Pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 24/06/14 hasta las 14:00 hs del 30/07/14.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

**Dr. Rafael Ojeda**

Coordinador Jurídico

U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 800,00

e) 24/06 al 07/07/2014

O.P. N° 100042079

F. N° 0001-57412

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Economía, Infraestructura  
y Servicios Públicos****Secretaría de Obras Públicas****U.C.E.P.E.****Ministerio de Educación****Presidencia de la Nación****Llamado a Licitación N° 16/14**

Objeto: "Construcción Albergue para Alumnos y Docentes - Construcción de Sala de Nivel Inicial y Re-



facciones Varias en la Escuela N° 4540 - Lola Mora", ubicada en la localidad de El Espinal, Departamento La Candelaria de la Provincia de Salta

### Licitación Pública N° 16/14

Presupuesto Oficial: \$ 7.828.242,37

Garantía de Oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial

Plazo de ejecución: 540 días corridos

Fecha de Apertura: 31 de Julio de 2014 a hs. 09:30

Lugar: Secretaria de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de entrega: Hasta el día 31/07/14 a hs. 09:00 por Mesa de Entradas de la Secretaria de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Valor del pliego: \$ 5.000,00

Lugar de adquisición del Pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 24/06/14 hasta las 14:00 hs del 30/07/14.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

**Dr. Rafael Ojeda**  
Coordinador Jurídico  
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 800,00 e) 24/06 al 07/07/2014

## CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100042351 F. N° 0001-57678

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Contratación Directa P/L.N. N° 77/2.014

Para la adquisición de "Reparación con Provisión de Repuestos para Ford F-6000 - Modelo 1974"

Presupuesto Oficial: \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil).

Exptes.: N° 0110033-129.497/2014-0.

Apertura: 11 de Julio de 2.014 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. - España N° 721 Salta - TE (0387) 431-082€ y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432 - 1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 10-07-2014, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**CPN Raquel I. Maizel de Levin**  
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)  
Dirección de Vialidad de Salta  
**Sergio Eduardo Fernández**  
Jefe División Compras y Patrimonio  
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 80,00 e) 04/07/2014

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 400004961

F. N° 0004-03452

Ref. Expte. N° 0090034-125852/14

Gustavo Klix Cornejo, en su carácter de usufructuario del inmueble Catastro N° 13343 - Departamento Metán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 24,0000 Has. con carácter eventual y una dotación de 12,6 lts./seg. y 14 m3/día para uso pecuario, aguas a derivar del Arroyo Sauce Ladio.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 87, 88, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena a publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**  
Asesora Legal  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 350,00 e) 03 al 10/07/2014

O.P. N° 100042283

F. N° 0001-57624

Ref. Expte. N° 0090034-233.636/12

Cornelio Andrés Escobar, D.N.I. N° 7.248.027, tiene solicitada división de concesión de agua pública de Catastro de origen N° 20 Suministro N° 192, para el inmueble Catastro N° 1087 del Dpto. Molinos para irrigación de 0,7409 Has. con carácter permanente, con una dotación de 0,3889 lts./seg., que toman del Río Calchaquí, margen izquierda, Acequia El Monte.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist**

Asesora Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 350,00

e) 02 al 08/07/2014

O.P. N° 400004935

F. N° 0004-03433

**Gobierno de la Provincia de Salta****Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable****Secretaría de Recursos Hídricos**

Ref. Expte. N° 0090034-158.450/13; 158.455/13; 158.423/13; 158.429/13; 158.438/13; 158.435/13; 158.413/13 y 158.418/13

Mario Guillermo Rizzotti, propietario de los inmuebles que se detallan a continuación - Departamento Orán, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de carácter eventual de la superficie y dotación que se consignan a continuación, aguas a derivar del Río Colorado, margen derecha y conducidas por canal El Potrero perteneciente al Cush Río Colorado y por hijuela comunera hasta la propiedad.-

Expediente	Catastro	Superficie	Caudal
34-158455/13	14.159	10,0000 ha	5,25 lts./seg.
34-158450/13	14.158	10,0000 ha	5,25 lts./seg.
34-158423/13	14.148	10,0000 ha	5,25 lts./seg.

34-158429/13	14.155	10,0000 ha	5,25 lts./seg.
34-158438/13	14157	10,0000 ha	5,25 lts./seg.
34-158435/13	14156	10,0000 ha	5,25 lts./seg.
34-158413/13	14146	10,0000 ha	5,25 lts./seg.
34-158418/13	14147	10,0000 ha	5,25 lts./seg.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Imp. \$ 350,00

e) 30/06 al 04/07/2014

## DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA

O.P. N° 100042364

F. N° 0001-57693

Ref. Expte. N° 34-191.956/12

Se hace saber que, por Resolución N° 169 fecha 7/06/13, se designó al Geólogo Héctor Saravia Navamuel, M.P. 196; al Ing. Civil José Humberto Rodríguez, M.P. N° 8166, como integrantes de la comisión técnica que determinará la línea de ribera del Río Arenales en la zona de la matrícula N° 4712, del Dpto. Cerrillos. Se establece la matrícula mencionada como el lugar donde la comisión técnica realizará el estudio de determinación. Se ordena la publicación de la resolución mencionada por el plazo de 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación general, ello para que, de conformidad a lo previsto por el art. 126 del Código de Aguas reglamentado por el Decreto N° 1989/02, las personas que deseen presentar información, estudios, planos, o cualquier otro dato, podrán hacerlo valer en el término de quince (15) días hábiles administrativos contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta.

**Dr. Matías J. Brogin**

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 160,00

e) 04 y 07/07/2014

O.P. N° 100042355

F. N° 0001-57685

Ref. Expte. N° 34-39.410/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 111 del día 19/05/14, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Calchaquí, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 622, Lote 7, Polígono 2, del Dpto. Cachi, conforme las siguientes coordenadas:

**Vinculación de Líneas de Ribera del Río Calchaquí - Mat. 622, Lote 7, Polígono 2. Dpto. Cachi.**

**Margen Izquierda - Coordenadas Posgar**

Nombre	X	Y
LRi01	3485341.38	7224271.83
LRi02	3485327.22	7224243.31
LRi03	3485302.20	7224224.95
LRi04	3485287.01	7224211.22
LRi05	3485300.88	7224203.52
LRi06	3485308.58	7224185.82
LRi07	3485308.19	7224161.70
LRi08	3485292.78	7224108.78
LRi09	3485267.92	7224093.51
LRi10	3485240.18	7224089.28
LRi11	3485223.42	7224095.44
LRi12	3485190.10	7224111.02
LRi13	3485165.25	7224126.80
LRi14	3485162.36	7224131.80
LRi15	3485162.36	7224136.03
LRi16	3485156.43	7224139.91
LRi17	3485133.99	7224140.55
LRi18	3485124.91	7224145.33
LRi19	3485109.40	7224139.04

**Margen Derecha - Coordenadas Posgar**

Nombre	X	Y
LRd 20	3484811.7326	7224224.5919
LRd 21	3484851.9307	7224285.7727
LRd 22	3484903.7193	7224312.8207
LRd 23	3484955.6770	7224340.2476
LRd 24	3484975.6383	7224345.2323
LRd 25	3484987.5385	7224369.3886
LRd 26	3485037.8259	7224400.4471
LRd 27	3485066.3160	7224414.1113

La Zona Inundable señalada más abajo puede sufrir inundaciones durante las crecidas extraordinarias, en consecuencia es de aplicación el Artículo 172 del Código de Aguas de la Provincia de Salta, que establece algunas restricciones al uso del suelo:

Zonas inundables. La Autoridad de Aplicación para las zonas ribereñas determinará los sectores que puedan ser afectados por inundaciones, en los cuales no se permitirá la instalación de asentamientos poblacionales o fijación de obstáculos que puedan afectar el curso de las aguas. Las nuevas construcciones o plantaciones que se efectúen en zonas ribereñas deberán ser autorizadas previamente por la Autoridad de Aplicación, debiéndose proyectar y ejecutar las obras necesarias para prevenir el riesgo de inundación.

**Vinculación de la Zona Inundable del Río Calchaquí - Mat. 622, Lote 7, Polígono 2. Dpto. Cachi**

**Margen Derecha**

**Coordenadas Posgar**

Nombre	X	Y
LId 01	3484807.57	7224225.34
LId 02	3484873.85	7224335.22
LId 03	3484911.39	7224333.73
LId 04	3484956.06	7224464.05

**Coordenadas Posgar**

Nombre	X	Y
LRd 20	3484811.7326	7224224.5919
LRd 21	3484851.9307	7224285.7727
LRd 22	3484903.7193	7224312.8207
LRd 23	3484955.6770	7224340.2476
LRd 24	3484975.6383	7224345.2323
LRd 25	3484987.5385	7224369.3886
LRd 26	3485037.8259	7224400.4471
LRd 27	3485066.3160	7224414.1113

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

**Dr. Matías J. Brogin**  
Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 280,00

e) 04 y 07/07/2014

O.P. N° 100042349

F. N° 0001-57571

Ref. Exptes. N° 34-103.190/11 - 34-32/892/10 - 34-32.900/10 - 34-32.900/10 - 34-10.999/11 - 34-160.C54/13 - 34-40.534/14

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 159 del día 11/06/14, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes de los ríos Rincón de los Hornos, Nazareno o San Pedro, Iruya y Arroyo Queñual, en la zona de los inmuebles identificados con las matrículas catastrales N° 22, 138, 21, 104, 118, 154, 39, 117, 119, 60, 40 y 58, del Dpto. Iruya. Las coordenadas Posgar de las líneas de ribera determinadas en ambas margen de los cauces mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

**Dr. Matías J. Brogin**

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 160,00

e) 04 y 07/07/2014

O.P. N° 100042317

F. N° 0001-57640

Ref. Expte. N° 34-79.772/13

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 141 del día 27/05/14, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Juramento, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 2.284, Finca "El Mojón", localidad San José de Orquera del Dpto. Metán, conforme las siguientes coordenadas:

**Vinculación de Línea de Ribera del río  
Juramento - Matrícula N° 2284**

**Fca. "El Mojón" - San José de Orquera  
Departamento Metán**

**Margen Izquierda**

N°	Coord. X	Coord. Y
LRi-1	3705963.97	7174681.41
LRi-2	3706064.63	7174624.68
LRi-3	3706204.46	7174629.33

LRi-4	3706290.85	7174561.83
LRi-5	3706434.14	7174413.03
LRi-6	3706439.77	7174243.40
LRi-7	3706286.55	7174145.72
LRi-8	3706287.16	7174032.59
LRi-9	3706395.45	7173930.11

**Margen Derecha**

N°	Coord. X	Coord. Y
LRd-10	3705530.66	7174478.60
LRd-11	3705614.85	7174335.77
LRd-12	3705939.51	7173927.61
LRd-13	3705933.62	7173679.62

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

**Dr. Matías J. Brogin**

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 160,00

e) 03 y 04/07/2014

**AVISO ADMINISTRATIVO**

O.P. N° 100042363

F. v/c N° 0002-04231

**Ministerio Público de Salta**

**Dirección de Administración**

**Area Compras y Contrataciones**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que Expte. N° 130-15.440/13. "Ampliación de oficinas del CIF 1er piso Edificio Anexo - Ciudad Judicial Salta".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 12.234, ha resuelto:

1. Autorizar la ampliación del plazo de ejecución de la obra en veinte (20) días corridos y, en su mérito Establecer en ochenta (80) días el plazo total, por los motivos expuestos en los considerandos.
2. Autorizar la modificación del contrato de obra pública aprobado por Resolución n° 11.741/14, en lo atinente al plazo de ejecución, por los motivos expuestos en los considerandos.
3. Regístrese...

Firmado: Dr. Pablo López Viñals, Procurador General de la Provincia. Dra. Mirta Lapad, Asesora Gral. de Incapaces. Dra. María Inés Diez, Defensora General de la Provincia.

Marta N. Rodríguez  
Jefa del Area Compras y Contrataciones  
Ministerio Público

Imp. \$ 80,00

e) 04/07/2014

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIA

O.P. N° 400004965

R. s/c N° 400000717

#### Tribunal de Juicio Sala IV

FALLA: I.- Por Mayoría, Condenar a Antonio María García, argentino, nacido el 15/05/1983 en Salta (Capital), hijo de Ramón Antonio (v) y de Norma Rosario Guerra (f), DNI. N° 30.186.085, casado, con estudios primarios incompletos, albañil, talabartero y zapatero, con domicilio en calle Lavalle N° 1.449, B° Matadero de esta ciudad, Prio. Polic. N° 034.235- Sección R.H. y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cuatro Años y Tres Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Coautor material y penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa y Robo Simple, ambos Agravados por la Participación de Un Menor y todo en Concurso Real en perjuicio de Silvia Aciar y Lucas Santiago Sulca respectivamente (Arts. 166 inc. 2°, 1er. Supuesto en función del 42, 44, 164 y 41 quater, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.), Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Unidad Carcelaria Local.- II.- En Disidencia.... - III.- Declarar.... - IV.- Diferir.... - V.- Ordenar.... - VI.- Fijar.... - VII.- Cópiese.... - Fdo.: Dres. Roberto F. Lezcano, Ana S. Acosta y Mirta G. Yobe, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mí: Dr. César A. Cuello, Secretario.

Y el Auto Resolutivo de la Corte de Justicia de Salta: "Salta, 2 de Junio de 2014, la Excm. Corte de Justicia de Salta, en autos caratulados "c/c García, Antonio María; Salas, Jonathan Juniors - Recurso de Casación", Expte. N° CJS 36.305/13, resuelve: I. Hacer Lugar parcialmente al recurso de casación interpuesto a fs. 472/478 y, en su mérito, sustituir la pena de cuatro años y tres meses de prisión impuesta a Antonio María García en el punto I de la sentencia de fs. 411 y vta., cuyos fundamentos se agregan a fs. 437/445 por la de cuatro años, cinco meses y tres días de prisión. II. Mandar.... - Fdo.: Dr. Guillermo A. Posadas, Presidente de Corte de Justicia de Salta, Dres. Susana Kauffman de

Martinelli, Abel Cornejo, Ernesto R. Samson, Guillermo Félix Díaz, Guillermo Alberto Catalano, Jueces de Corte de Justicia de Salta. Ante mí: Dr. Gerardo J.H. Sosa, Secretario de Corte de Actuación".

Cumple la Pena Impuesta: El día Treinta de Marzo del Año Dos Mil Dieciséis (30/03/2016). Dr. Roberto F. Lezcano, Presidente - Tribunal de Juicio Sala IV. Dr. C. Alejandro Cuello, Secretario.

Sin Cargo

e) 04/07/2014

### SUCESORIOS

O.P. N° 400004970

F. N° 0004-03459

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez, a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, sito en Ciudad Judicial - Avda. Bolivia N° 4671 esq. Avda. Houssay - planta baja de la ciudad de Salta Capital, en los autos caratulados "Martínez, Florencio s/Sucesorio" - Expte. N° 469.841/14, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (El Tribuno). Salta, 11 de Junio de 2014. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 210,00

e) 04 al 08/07/2014

O.P. N° 400004969

F. N° 0004-03458

La Sra. Juez de Primera 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero -Juez-, Secretaria de la Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Castillo, Trifon; Galllegos, Justina - Sucesorio", Expte. N°

385.392/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, con al menos un día de publicación en diario El Tribuno. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 11 de Octubre de 2.012. Dra. Jaqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 04 al 08/07/2014

O.P. N° 400004968 F. N° 0004-03457

El Doctor José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados "Flores de Gutiérrez Ramona; Gutiérrez Salustiano por Sucesorio", Expediente n° 392.575/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva (Artículo 723 C.P.C.C.). Salta, 29 de Octubre de 2.013. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 04 al 08/07/2014

O.P. N° 400004967 F. N° 0004-03456

El Dr. Leandro Rubén Aranibar, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados "Tapia Gómez, Emilio - Blasco, Blanca Azucena s/Sucesorio" Expte. N° 115.648/05, cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la Sra. Blanca Azucena Blasco, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial por el término de tres días. Salta, 05 de Junio de 2.014. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 04 al 08/07/2014

O.P. N° 400004966 F. N° 0004-03455

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez Interino del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Sucesorio de Peralta Francisco", Expte. N° 1-365.042/11, Cita por Edictos que se publicaran durante Tres Días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Julio de 2.014. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 04 al 08/07/2014

O.P. N° 400004964 F. N° 0004-03454

La Dra. Guadalupe Valdez Ortiz Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif en los autos caratulados "Fernández Ercilia Esther - Pedrini Héctor Damián s/Sucesorio" Expte. N° 448.232/13, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del Código Procesal C. y C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario (I.).

Imp. \$ 210,00 e) 04 al 08/07/2014

O.P. N° 400004963 F. N° 0004-03453

La doctora Jacqueline San Miguel de Murga Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, del Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, Secretaria de la doctora Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Almaraz, Félix Arancio; Moyano, Alcira s/Sucesorio" Expte. N° 459.667/13, cita por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y en otro de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de

treinta días corridos contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos bajo el apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del C.P.C.C. Doctora Jacqueline San Miguel de Murga, Juez. Salta, 27 de Junio de 2.014. Doctora Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 04 al 08/07/2014

O.P. N° 100042356 F. N° 0001-57686

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ava. Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en autos caratulados "Espindola, Jesús - Zapana, Vicenta s/Sucesorio", Expte. N° 466.365/14, Ordena la publicación por edictos, que se publicaran durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 9 de mayo de 2.014.- Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. Salta, 19 de Junio de 2.014. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 04 al 08/07/2014

O.P. N° 400004960 F. N° 0004-03451

La Dra. Bibiana María Acuña Juez de 1era. Inst. en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría Actuante, en autos caratulados: "Jiménez, Víctor Gabriel - Sucesorio" Expte. N° 469.631/14, de trámite por ante este Juzgado de 1era. Inst. en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación de la ciudad de Salta cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 13 de Junio de 2.014. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 03 al 07/07/2014

O.P. N° 400004957 F. N° 0004-03448

El Dr. Teobaldo René Osorez Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta, en los autos Caratulados: "Leanes de Rubio, María Teresa por Sucesorio", Expte. N° 9607/08, cita por Edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.- Fdo. Dr. Teobaldo René Osorez, Juez, Secretaria Autorizante. San José de Metán, 18 de Junio de 2.014. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 03 al 07/07/2014

O.P. N° 100042345 R. s/c N° 100005048

Dr. Teobaldo René Osorez, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados "Villagra Nelli Exter s/Sucesorio" Expte. N° 17.064/14, cita por Edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Se hace constar que la publicación del presente edicto se debe diligenciar sin cargo atento a lo ordenado en los autos caratulados: "Villagra Aldo Jacinto s/Beneficio de Litigar Sin Gastos" Expte. N° 17.065/14. San José de Metán, 06 de Junio de 2.014. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 03 al 07/07/2014

O.P. N° 100042343 F. N° 0001-57663

La Dra. Samson Hebe Alicia, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Ramallo Sara del Carmen, en los autos caratulados: "Dagum, Mario s/Sucesorio", Expte. N° 471.537/14, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta

sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art 723 C.P.C.C) Salta, 23 de Junio de 2.014. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 03 al 07/07/2014

O.P. N° 100042342 F. N° 0001-57658

Dr. Teobaldo René Osore, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1era Inst., Segunda Nominación, Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Secretaría actuante, en los Autos caratulados: "León Alicia - Robles Antonio Raúl por Sucesorio", (Expte. N° 16.797/13), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 04 de Junio de 2.014. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 03 al 07/07/2014

O.P. N° 100042322 F. N° 0001-57650

El Dr. Leonardo R. Aranibar, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría del Dr. Carlos M. Jalif, en los autos caratulados "Elorza, Carlos Alberto" Expte. N° 425.087/13, Cita por edictos que se publicaran durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por ley.- Salta, 23 de Junio de 2.014. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 210,00 e) 03 al 07/07/2014

O.P. N° 100042321 R. s/c N° 100005045

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas y en el Expte. N° 22.986/13 caratulados: "Sucesorio de Robles Cejas, Orlando", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley.-Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 18 de Junio de 2.014. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 03 al 07/07/2014

O.P. N° 100042318 F. N° 0001-57641

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11a Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Campagna, Juan Carlos - Sucesorio", Expte. N° 467.178/14, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial". Salta, 27 de Junio de 2.014. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 03 al 07/07/2014

O.P. N° 600000748 F. N° 0006-01296

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Stella María Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: "Barboza, Antolín Segundo s/Sucesorio, Exp N° 452.745/13" Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publicación en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva por tres días. Salta, 27 de Junio de 2.014. Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 02 al 04/07/2014



O.P. N° 400004953 F. N° 0004-03447

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma Nominación a cargo de la Dra. Bibiana María Acuña, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados "Herrera Víctor Hugo s/Sucesorio"; Expte. N°: 366.952/11, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.). Salta, 16 de Mayo de 2014. Fdo: Dra. Bibiana María Acuña, Dra. Carolina Van Cauwlaert, Secretaria.

Imp. \$ 210,00 e) 02 al 04/07/2014

O.P. N° 400004951 R. s/c N° 40000714

La Dra. Bibiana María Acuña, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Claudio Fernández Viera, en los autos: "Siares Santos Tomas - Moya Constancia María - Sucesorio", Expte. N° 1-447.280/13, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 11 de Junio de 2.014. Dra. Carolina Van Cauwlaert, Secretaria.

Sin Cargo e) 02 al 04/07/2014

O.P. N° 100042294 R. s/c N° 100005044

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos: "Pérez Victorino Lamberto - Sucesorio", Expte. N° 1-448.650/13, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera

lugar por ley.- Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 03 de Junio de 2.014. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo e) 02 al 04/07/2014

## REMATE JUDICIAL

O.P. N° 400004958 F. N° 0004-03449

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE DE \$ 5.136,30

Inmueble en B° "Cooperativa" de la Ciudad de Gral. Güemes - (Salta).

El día Viernes 4 de Julio de 2.014, a las 17,00, en calle J.M. Leguizamón N° 1.881, de esta ciudad Remataré con base de \$ 5.136,30, equivalente a las (2/3 ptes. del V.F.) El inmueble identificado con Mat. N° 4.434.- Manz. 8, Secc. K.- Parc. 21.- ubicado en la calle Las Heras N° 91 del Barrio Cooperativa del Dpto. Gral. Güemes.- propiedad de la demandada.- Descripción: El inmueble cuenta con un pequeño jardín sin verja vereda de tierra, un porch, 3 (tres) dormitorios de 4,00 x 2,00 mts. aproximad. Un Baño de primera con paredes azulejadas, piso de angosto, una cocina-comedor y living en forma de L.- con muebles de cocina en fórmica, mesaca de acero inoxidable, alacena de formica, un lavadero cubierto El resto del inmueble es un patio de cemento aislado y el resto de tierra se encuentra parcialmente tapiado y alumbrado.- toda la construcción es de material cocido, con techo de loza piso de mosaico y carpintería de madera.- Scios: cuenta con agua corriente, luz eléctrica, cloacas (instalados) y TV cable pasa por la calle sobre calle asfaltada y con alumbrado público municipal. Est. Ocup: Se encuentra habitada por el Sr. Mario Gustavo Echazú D.N.I. 18.522.171 junto a su esposa y su hija menor de edad, en calidad de inquilino. Según Acta de Constatación a Fs. 64. Forma de Pago: Señal del 30% del precio adquirido en el acto del remate el Saldo dentro de los cinco días de aprob. la subasta.- El Imp. de la Venta del bien (inmueble) s/ el Art. 7 de la Ley 23.905.- No se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión de Ley 5% con más el 1,25% Sellado DGR. Ordena: Sr. Juez en lo Civ. y Com. de Procesos Ejecutivos 2da. Nom. Dr. Ricardo J.C. Ibañez - Secret. N° 2 en Juicio seguido c/Acosta, Nancy Daniela s/Medida Cautelar - Emb. Prev. Expte. N° 276.640/CS.- Edictos por 3 días en Bol. Ofic. y Diario de Circ. Co-

mercial. El remate se llevara a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en Expte. o al Mart. Miguel Angel Choqui (IVA Monot.). Leguizamón N° 1.881 - Cel. 154-033142.

Imp. \$ 230,00

e) 03 y 04/07/2014

## POSESIONES VEINTEAÑALES

O.P. N° 400004959

F. N° 0004-03450

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez 1° Inst. Civil y Com. 2a Nom. Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en Autos: Caratulados "Aparicio, María Pilar c/Cuellar, José Calazan s/Prescripción Adquisitiva de Dominio" Expte: 2747/13, cita por tres días al Sr. José Calazan Cuellar, y/o sus herederos, y/o a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble rural denominado "Fracción Finca Yacaré", matrícula catastral n° 21.437 - (Matrícula de origen N° 102), ubicado en el Departamento Orán, Provincia de Salta, a comparecer a juicio. Por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva en la Provincia, para que en el termino de diez días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que lo represente. S.R.N. Orán, 16 de Junio de 2.014. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 210,00

e) 03 al 07/07/2014

O.P. N° 400004952

F. N° 0004-03446

EL Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de 1° instancia en lo Civil y Comercial 5ª nominación del Distrito Judicial Centro, secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: "Arias Sara Alicia Socorro vs. Torres Hugo Nicolás y Fuenzalida Ana María s/Adquisición del Dominio por Prescripción Veinteañal" Expte. N° 406.549/12 cita por edictos que se publiquen por cinco días en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial, a los herederos del Sr. Hugo Nicolás Torres y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble catastro N° 27525 ubicado en Salta - Capital, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los re-

presente. Salta, 12 de Junio de 2014. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 350,00

e) 02 al 08/07/2014

O.P. N° 100042214

R. s/c N° 100005034

Dr. Teobaldo René Osore, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Marcela Moroni, en autos: "Navarro, Julia Victoria vs. Rufino de Flores, Clara s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 015.909/13, cita por Edictos a la Sra. Clara Rufino de Flores y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble objeto de autos Catastro N° 1228, Manzana 35, Parcela 2, Sección A de El Galpón Dpto. Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. San José de Metán, 11 de Junio de 2.014. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 30/06 al 04/07/2014

O.P. N° 100042211

R. s/c N° 100005032

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "Guevara, Oscar Raúl c/Tibias, Petrona Mercedes - Macedo, Carlos Alberto s/Adquisición de Dominio por Prescripción" Expte. N° 16.649/13, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, cita a los Sres. Petrona Mercedes Tibias y/o Carlos Alberto Macedo y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, Mat. Catastral: 6656; Manzana 100, Parcela 5d Urbano de San José de Metán, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, por el término de cinco días (art.145 y 146 del C.P.C. y C.). San José de Metán, 11 de Junio de 2.014. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 30/06 al 04/07/2014

## EDICTOS DE QUIEBRAS

O.P. N° 100042361 F. N° 0001-57692

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial - 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción San Ramón de la Nueva Orán, Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratuladas "Pedrana S.A. y Pedrana, Eduardo Antonio s/Quiebra", Expte. N° EC2-10.509/97, hace saber que en los presentes autos, se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución, que obran a fs. 2779/2785; 2834/2837; 2849/2856 y 2872. Asimismo se ha procedido a regular honorarios al síndico y abogados del fallido en Primera Instancia en fecha 04/09/2013 y en Segunda Instancia el 16/05/2014. Todo ello se podrá consultar en el legajo de copias, en fojas 2881/2883 y fs. 2935/2937. El mismo quedará firme si no es objetado dentro de los diez días de la última publicación. San Ramón de la Nueva Orán, 02 de Julio de 2014. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez.

Imp. \$ 140,00 e) 04 y 07/07/2014

O.P. N° 100042288 F. v/c N° 0002-04225

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos caratulados Pintrava, Martha Elfrida s/Quiebra (pequeña), Expte. N° EXP-464388/14, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Martha Elfrida Pintrava, CUIT 23-22468430-4, con domicilio real en Av. Tavella n° 1.699 de esta Ciudad, y procesal constituido en calle Zuviría 333, 5to. Piso, Of. "A" y "B", Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 19/08/14 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en quiebra podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 02/10/14 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 14/11/14 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la

presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que continuará en sus funciones como Síndico la CPN Evelia Tomasa Juárez, con domicilio en calle Santiago del Estero 1222 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Lunes, Miércoles y Viernes de 19 a 21 horas. Salta, 26 de Junio de 2014. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria (I).

Imp. \$ 350,00 e) 02 al 08/07/2014

## CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 100042279 F. N° 0001-57617

EL Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 1º Noro, Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda, hace saber que en fecha 3 de abril de 2014 se ha resuelto la apertura del Concurso Preventivo (pequeño) de la Sra. Miriam Carolina Patiño, DNI 20.301.688, Expte n° 455.022/13, con domicilio real en calle Carmen Frías 571 - Cafayate - y domicilio procesal en Alvarado 373 primer piso, Salta; habiendo sido designada Síndico la CPN Silvia Rivero, con domicilio en calle Vicario Toscano N° 144, con día y hora de atención días martes y jueves de 18:30 a 21 hs. Se ha fijado el día 15 de Agosto de 2014 como fecha tope para que los acreedores presenten al Síndico las solicitudes de verificación de sus créditos (art. 14 inc. 3 LCQ); el día 1 de Octubre de 2014 como fecha tope para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ); y el día 13 de Noviembre de 2014 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). Se deja establecido que la presente se encuentra en cuadrado en el régimen de pequeños concursos acorde al art. 288 de la ley concursal. Fijar los días martes y jueves para las notificaciones en mesa de entrada del Juzgado (art. 26 LCQ). Ordenar la publicación de edictos, establecida en los art. 27 y 28 LCQ a cargo de la concursada por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario de amplia difusión en la provincia de Salta. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria. Salta, 27 de Junio de 2014. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 500,00 e) 02 al 08/07/2014

O.P. N° 100042242 F. N° 0001-57575

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Fernando Perillo, Secretaria

ría N° 26, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P. 4°, CABA, hace saber que el día 29-05-2014 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de Fithoplasma S.A. CUIT: 33-71066706-9, designándose síndico a la Dra. Susana Svetliza, con domicilio en Av. Cramer 2111 9no. B, donde recibirá los pedidos de verificación con los títulos justificativos de sus créditos, en el horario de 12 a 18,00 hs., hasta el día 22-08-2014.- El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 Ley 24522 los días 03-10-2014 y 14-11-2014 respectivamente. La Audiencia informativa será el día 03-06-2015 a las 10,30 hs. en la Sede del Tribunal. El plazo de exclusividad fenecerá el día 10/06/2015. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 16 de Junio de 2.014. Julián Maidana, Secretario.

Imp. \$ 350,00 e) 30/06 al 04/07/2014

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 400004971 F. N° 0004-03460

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Subrogante del Juzgado Federal de Salta N° 1, sito en calle España N° 394, 1er. piso, de la ciudad de Salta, CP. 4400, Secretaria de la Dra. María Ximena Saravia Peretti, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Del Rio, Pedro Miguel s/Prepara Vía Ejecutiva - Hoy Ejecutivo" Expte. N° 1.352/2013, cita al demandado para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Publíquese por un día (Art. 531, inc. 2°, tercer párrafo del C. Pr.) en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio. (Fdo.) Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal Subrogante. Salta, 30 de junio de 2014. Dra. María Ximena Saravia Peretti, Secretaria.

Imp. \$ 70,00 e) 04/07/2014

O.P. N° 100042357 F. N° 0001-57687

La Dra. Analía Villa de Moisés, Juez 1ra. Inst. del Trabajo N° 6, Secretaria del Dr. Ricardo Lucatti, en el Expte. N° 31.598/2013, caratulado "Yobe, Patricia Liliana vs. Luis y Eduardo Dantur S.R.L y/o L.Y.E.D. S.R.L y/o Dantur, Luis Ángel y/o Dantur, Eduardo - (Hoy Sus Herederos) - Ejecución de Honorarios", ordena citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación, a los herederos del Sr. Eduardo Dantur, para que en el término de cinco días, que se computarán desde la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado, con intervención del Ministerio Público. Salta, 11 de Junio de 2014. Dr. Ricardo Lucatti, Secretario.

Imp. \$ 210,00 e) 04 al 08/07/2014

O.P. N° 100042348 R. s/c N° 100005049

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia - Distrito Sur Joaquín V. González, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea Veronica Viarengo, en los autos caratulados: "Reynoso Pons Jaime Nicolás s/Cambio de Nombre", Expte. N° 2.797/13. Hace saber que en los autos el actor solicita la supresión de su apellido paterno Reynoso pretendiendo que se consigne como su nombre y apellido el de Pons Jaime Nicolás. A tal fin con fecha 17 de Febrero de 2014, decretó: Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 17 Ley 18.248). Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez. Joaquín V. González, 25 de Junio de 2.014. Dra. Nelly Rocío Fabián, Secretaria.

Sin Cargo e) 04/07 y 04/08/2014

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100042372 F. N° 0001-57702

#### FEDCO S.R.L.

Integrantes: Roberto Juan Ricardo Planells, D.N.I. n° 7.711.222, CUIL 20-07711222-8, argentino, nacido

el 04 de Octubre de 1.940, de 73 años de edad, divorciado de sus primeras nupcias con la señora María Elena Ramona Biagini, domiciliado en Ruta Provincial n° 94, Medidor 70, Finca Bella Vista, La Silleta, Departamento Rosario de Lerma de la Provincia de Salta, de profesión Ingeniero en Recursos Hídricos, el señor Diego

Emilio Planells, argentino, D.N.I. N°: 24.583.569, CUIL 20-24583569-9, nacido el 14 de Junio de 1.975, de 38 años de edad, casado en primeras nupcias con Andrea Verónica Farfan Pertussi, con domicilio en Ruta Provincial n° 94, Medidor 70, Finca Bella Vista, La Silleta, Departamento Rosario de Lerma de la Provincia de Salta, de profesión Ingeniero Civil y Andrea Verónica Farfan Pertussi, argentina, D.N.I. N°: 28.071.937, CUIL 23-8071937-4, nacida el 12 de Febrero de 1.981, de 33 años de edad, casada en primeras nupcias con Diego Emilio Planells, con domicilio en Ruta Provincial n° 94, Medidor 70, Finca Bella Vista, La Silleta, Departamento Rosario de Lerma de la Provincia de Salta, de profesión ama de casa. Fecha de constitución: 28 de Mayo del año 2.014.

Denominación: "FEDCO S.R.L.".

Sede Social: calle Rivadavia n° 632 de la Ciudad de Salta

Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, y/o como mandataria, comisionista, concedente y consignataria, representante, y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Construcción de Obras de Ingeniería: Construcciones de carácter público o privado tales como obras viales, hidráulicas, energéticas, de desagües, oleoductos, diques, viviendas y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura; a través de contrataciones directas, licitaciones, concursos de precio y todo otro tipo de contratación pública o privada. Realizar estudios y proyectos de obras de ingeniería y arquitectura en general, análisis evaluación de planes y/o programas de inversión y en general todas las acciones técnicas necesarias para ejercitar las obras propias y/o de terceros que se contraten b) Inmobiliarias: Realización de toda clase de negocios inmobiliarios, tales como compra, venta, permuta, fraccionamientos, loteos, administración y/o explotación de inmuebles urbanos o rurales, propios y/o ajenos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio, realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones no prohibidas por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social, pudiendo para todo ello, contratar con toda clase de empresas, sean públicas o privadas, ya sea en contratación privada o

licitación pública; podrá asimismo anotarse como importadora o exportadora para realizar negocios dentro y fuera del país.

Capital: Capital. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000.- dividido en Un Mil (1.000) cuotas de Valor Nominal Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) cada una que se suscriben totalmente por los socios y se integran en este acto en su veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo; el saldo será integrado dentro del plazo de dos años.

Suscripción del capital social. Roberto Juan Ricardo Planells: 400 cuotas sociales equivalente a Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-); Diego Emilio Planells: 300 cuotas sociales equivalente a Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-); y Andrea Verónica Farfan Pertussi 300 cuotas sociales equivalente a Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-).

Duración: Su duración es de Noventa y Nueve (99) años pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por unanimidad de socios.

Administración y representación legal. La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o dos gerentes, socios o no, que serán designados por mayoría del capital presente en reunión de socios convocada al efecto y ejercerán tal función en su caso de forma indistinta y por tiempo indefinido mientras no sean reemplazados también por mayoría del capital presente en reunión de socios convocada al efecto. Los Socios podrán también designar un Gerente Suplente para subsanar la falta de gerentes titulares, por cualquier causa e igual duración. El o los Gerentes, en tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso aquellas que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1.881 y concordantes del Código Civil y artículo 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio excepto para vender bienes de uso e inmuebles de la sociedad y garantizar o afianzar a terceras personas sean físicas o jurídicas, requiriéndose para ello la autorización asentada en Acta de Reunión de Socios. Podrán especialmente operar en bancos, compañías financieras, cooperativas o entidades crediticias oficiales o privadas, sean nacionales o extranjeras, otorgar y revocar poderes especiales, generales, judiciales y de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar y proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo

otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, estándole expresamente prohibido comprometer a la sociedad en especulaciones extrañas a su objeto. El o los gerentes designados deberán depositar en la Sociedad individualmente la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) en concepto de garantía, de conformidad a lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales. Se designa gerentes a Roberto Juan Ricardo Planells y Diego Emilio Planells cuyos datos personales se citaron al comienzo y se dan aquí por enteramente reproducidos quienes fijan domicilio especial conforme los términos del artículo 157 tercer párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales en Ruta Provincial n° 94, Medidor 70, Finca Bella Vista, La Silleta, Departamento Rosario de Lerma de la Provincia de Salta.

Ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 01/07/2014. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 260,00

e) 04/07/2014

O.P. N° 100042373

F. N° 0001-57703

### **Agroservicios L&A S.R.L.**

Integrantes: Ariel Fraile, D.N.I., n° 33.090.977, CUIT: 20-33090977-4, argentino, nacido el 22 de Abril de 1.988, de 26 años de edad, soltero, domiciliado en calle Los Abetos n° 218 - Barrio Tres Cerritos de la Ciudad de Salta, Departamento Capital de la Provincia de Salta, de profesión Comerciante, y Leonardo Fraile, D.N.I. n° 28.262.293, CUIT 23-28262293-9, nacido el 17 de Junio de 1981, de 32 años de edad, soltero, domiciliado en Ruta Provincial n° 26, Kilómetro 10, Departamento Cerrillos de la Provincia de Salta, de profesión Comerciante;

Fecha de constitución: 28 de Abril del año 2,014

Denominación: "Agroservicios L&A S.R.L."

Sede Social: calle San Juan n° 106 de la Ciudad de Salta

Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, y/o como mandataria, comisionista, concedente y consignataria, re-

presentante, y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comercialización y Producción: de Insumos Agropecuarios, comprendiendo en ello a: semillas, cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, hortícola, vitivinícola, algodónera, tabacalera, yerbatera y té productos agroquímicos, fertilizantes, maquinarias e implementos con sus respectivos accesorios-repuestos y otros elementos utilizados en el agro, la industria y el comercio; cría, recría, invernadero, capitalización de hacienda, y subproductos derivados de la madera; b) Servicios agrícolas incluidos fumigación, siembra, cosecha y labranza. c) Importación y exportación. c) Industriales: producción, elaboración, y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semi elaborados que se relacionen directamente con las actividades previstas en los incisos anteriores. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones no prohibidas por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social, pudiendo para todo ello, contratar con toda clase de empresas, sean públicas o privadas, ya sea en contratación privada o licitación pública, podrá asimismo anotarse como importadora o exportadora para realizar negocios dentro y fuera del país.

Capital: Capital. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000.-) dividido en Tres Mil Quinientas (3.500) cuotas de Valor Nominal Pesos Cien (\$ 100.-) cada una que los socios suscriben por partes iguales a razón de un mil setecientas cincuenta cuotas (1.750) cada uno de ellos que importan Pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000.-) para cada aportación. Este capital se aporta totalmente y en partes iguales por los socios con productos agroquímicos.

Duración: treinta (30) años pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por unanimidad de socios.

Administración y representación legal. La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o dos gerentes, socios o no, que serán designados por mayoría del capital presente en reunión de socios convocada al efecto y ejercerán tal

función en su caso de forma indistinta y por tiempo indefinido mientras no sean reemplazados también por mayoría del capital presente en reunión de socios convocada al efecto. Los Socios podrán también designar un Gerente Suplente para subsanar la falta de gerentes titulares, por cualquier causa e igual duración. El o los gerentes designados deberán depositar en la Sociedad individualmente la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) en concepto de garantía, de conformidad a lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales. - Se designa gerente al Señor Ariel Fraile cuyos datos personales se citaron al comienzo y se dan aquí por enteramente reproducidos quien fija domicilio especial conforme los términos del artículo 157 tercer párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales en calle San Juan n° 106 de la Ciudad de Salta.

Ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 23/06/2014. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 197,00 e) 04/07/2014

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100042250 F. N° 0001-57587

**Complejo Monumento Güemes S.A. (C.G.M.)  
Entretenimientos y Juegos de Azar S.A.**

### Transferencia de Fondo de Comercio

Complejo Monumento Güemes S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio el 17 de julio de 1998, bajo el asiento número 2288, del Folio 187/88, del Libro 9, de Sociedades Anónimas, con domicilio legal en Ejército del Norte N° 330, Ciudad de Salta y Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio el día 23 de setiembre de 1999, bajo el asiento número 2462, del Folio 65/6, del Libro 10, de Sociedades Anónimas, con domicilio legal en calle del Milagro 142 de la Ciudad de Salta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 11.687, Comunican: Que por resoluciones de directorios, celebradas ambas el 2 de octubre de 2009 y el contrato de transferencia de fondo de comercio de fecha 27 de agosto

de 2009 y el acta de 15 de diciembre de 2009 suscriptos por ambas empresas y celebrados por instrumento privado con firma certificada, la sociedad "Complejo Monumento Güemes S.A." ha transferido su negocio a favor de "Entretenimientos y Juegos de Azar S.A." que consiste en (i) la propiedad y explotación del complejo hotelero consistente en un hotel 5 estrellas localizado en la ciudad de Salta, denominado como "Sheraton Salta"; (ii) el contrato de administración celebrado el día 4 de junio de 2009 con el "Sheraton Overseas Management Corporation"; (iii) el contrato de licencia de marca celebrado el día 4 de junio de 2009 con el "Sheraton Overseas Management Corporation"; y (iv) todos y cada uno de los activos y pasivos al 31/05/2009, contratos, personal, el inmueble, los bienes de uso y bienes de cambio relacionados con, o utilizados en el negocio descripto. Escribanos intervinientes - Jimena Mannori Arroyo y Carlos Alberto Baldi, Registros Notariales nros. 7 y 132, respectivamente.

**Gustavo Anselmi**  
Apoderado

Imp. \$ 400,00 e) 01 al 07/07/2014

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100042320 F. N° 0001-57647

**Trivium S.R.L.**

### Reunión de Socios

Convócase a los señores socios de Trivium S.R.L. a la Reunión de Socios a realizarse el día 21 de Julio de 2014 a las 17:00 horas en primer convocatoria en la calle Los Juncos 1.154 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

2) Ante la decisión de continuar con las obras edilicias y consecución del objeto social analizar y aprobar la ampliación del presupuesto de finalización de obra; resolver los montos a aportar y las disposiciones de los socios para realizar aportes genuinos que permitan la ejecución y conclusión de las obras.

**José A. Ovejero**  
**María Francisca Quiroga**

Imp. \$ 250,00 e) 03 al 10/07/2014

O.P. N° 100042319

F. N° 0001-57646

ORDEN DEL DIA

**UNILAB S.A. Red de Laboratorios Bioquímicos****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a los Señores accionistas de UNILAB S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Julio de 2014, a horas 19,00 en calle Deán Funes N° 948 de la Ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- Designación de dos \* 2 \* Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.

- Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos é Informe del Síndico, correspondiente al 19° Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2013.

- En caso de no reunir Quórum suficiente para sesionar establecido por el Art. 243 de la ley 19550, se procede en éste mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 24 de Julio de 2014 a las 20,00 horas a efecto de tratar el mismo Orden del Día, Art. 19 de los Estatutos Sociales y Art. 238 de la ley 19.550.

- Los Accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las Acciones Escriturales para su Registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con tres - 3 - días de anticipación en calle Deán Funes 948, conforme a lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos Sociales Art. 238 de la Ley 19550.

**Dr. Luis M. Morey**  
Director

**Dr. Armando Lovaglio**  
Presidente Directorio

Imp. \$ 250,00

e) 03 al 10/07/2014

O.P. N° 100042280

F. N° 0001-57618

**Salta Cable Color S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23-07-2014, 19:00 hs., en el domicilio social de calle Facundo de Zuviría N° 682 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, para el tratamiento del siguiente

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Consideración de la documentación exigida por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año 2.012.

3- Consideración de la documentación exigida por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del año 2.013.

4- Regularización de libros de actas y suscripción de las mismas por parte de los accionistas

5- Aprobación de la gestión realizada por el Directorio.

6- Asignación de honorarios a los miembros del Directorio.

7- Consideración del plan anual de obras proyectado, ha ejecutarse en el segundo semestre del año 2.014 y año 2.015.

**Segunda Convocatoria:**

Para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, se fija como fecha de celebración de la misma Asamblea, en segunda convocatoria, el mismo 23-07-2014, 20:00 hs.

Documentación contable y anexos a disposición de los socios en el domicilio social.

**Gustavo Aníbal Gabriel Olarte**  
Presidente

Imp. \$ 250,00

e) 02 al 08/07/2014

**AVISOS COMERCIALES**

O.P. N° 100042365

F. N° 0001-57694

**JMG Construcciones S.R.L.****Inscripción de Gerente**

Mediante Acta de Asamblea N° 9, de fecha 19 de Junio de 2.013, los socios de común acuerdo deciden renovar el cargo de la actual Gerencia por un nuevo mandato. Acto seguido, proponen para el desempeño del cargo de Gerente Titular al Sr. Juan Manuel Guíñez



DNI N° 31.948-465, CUIT: 20-31948465-6; al cual se le encomienda la representación legal de la firma y designar para el cargo de Gerente Suplente a la Sra. Julia Elena Gatti Farizano, DNI N° 12.928.723, CUIT: 27-12928723-9. Puesta a votación, la moción es aprobada por unanimidad.

Asimismo, el Gerente Titular y la Gerente Suplente manifiestan que Aceptan los cargos propuestos y constituyen domicilio especial en Avenida Belgrano N° 1.245 de la Ciudad de Salta, por el término de tres (3) ejercicios, es decir por el mandato 2013 -2016. CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02 de Julio de 2014. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 04/07/2014

O.P. N° 100042353

F. N° 0001-57680

**La Provisión S.R.L.****Designación de Gerente**

Mediante acta de reunión de socios N° 06 de fecha 23 de junio de 2014 las socias Andrea Raquel Llaya DNI N° 31.904.062 y Elena Raquel Pérez DNI N° 11.080.623 decidieron ratificar como gerente a la Sra. Elena Raquel Pérez, quien constituye domicilio especial en Avda. Belgrano N° 328 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30 de Junio de 2014. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 04/07/2014

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 100042369

F. N° 0001-57697

**Biblioteca Popular  
"María Ester Gauna" - Salta**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Biblioteca Popular María Ester Gauna del Barrio Juan Pablo II, invita a los socios a participar de la Asamblea de Rectificación del Estatuto de la Biblioteca Popular, el día 26 de Julio 2014 a horas 10,00 en la sede social de la Entidad, sito en Manzana 378 "B" Lote 20, dando cumplimiento al Estatuto Social, con lo siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1ª. Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2ª. Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3ª. Lectura y aprobación de la rectificación del Estatuto, Título II, Art. 4.

Nota: la Asamblea se realizara válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una vez transcurridos los 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Rafael Carlos Coro

Org. Fisc. Titular

Isabel Mariscal de Mamani

Vocal Titular 1°

Imp. \$ 40,00

e) 04/07/2014

O.P. N° 100042367

F. N° 0001-57696

**Biblioteca Popular  
"María Ester Gauna" - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Centro Vecinal del Barrio Juan Pablo II, invita a los señores asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria, del día 26/7/14 a Hs. 12 en la Sede Social sito en mza. 378 "B" lote 20. Dando cumplimiento al estudio con el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1°.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°.- Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3°.- Memoria de los ejercicios del 2013.
- 4°.- Balances e inventario del año 2013.
- 5°.- Informe del Órgano de Fiscalización.
- 6°.- Elección de autoridades de la mitad más uno.

7°.- Elección de Delegados Titulares y Suplente para participar de la Federación de Centros Vecinales.

Nota: a) La Asamblea se realizara válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes una vez transcurrido los 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derechos a voto; b) reglamento y cronograma a su disposición en la sede social.

**Rafael Carlos Coro**  
Org. Fisc. Titular  
**Isabel Mariscal de Mamani**  
Vocal Titular 1°

Imp. \$ 40,00 e) 04/07/2014

O.P. N° 100042360 F. N° 0001-57691

**ADE - Asociación para el Desarrollo**  
**Aguaray - Salta**

**ASAMBLEA ORDINARIA**

La Asociación para el Desarrollo (ADE) llama a Asamblea Ordinaria para el día 28 de julio de 2014 a las 18 horas, en su sede de la localidad de Aguaray, sita en calle Los Naranjos s/n°. En la misma se tratará el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Aprobación de Memoria, Balance e Inventario de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

2.- Renovación de autoridades.

**Agustín Arenas**  
Presidente

Imp. \$ 40,00 e) 04/07/2014

O.P. N° 100042359 F. N° 0001-57689

**Centro Vecinal Barrio Eva Perón**  
**Rosario de la Frontera - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio Eva Perón, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de Julio de 2014, a las 9,00 hs. en el local de Dr. José Manuel Hidalgo N° 34 de Rosario de la Frontera de esta ciudad para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1° - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

2° - Lectura acta asamblea anterior.

3° - Lectura y consideración Memoria Balance General, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del Organo de Fiscalización Ejercicio 2013.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

**Adela Levy**  
Presidente

Imp. \$ 40,00 e) 04/07/2014

O.P. N° 100042358 F. N° 0001-57688

**Asociación Veteranos de Futbol - Rosario de la**  
**Frontera - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Veteranos de Fútbol de R. de la Frontera, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 03 de Agosto de 2014 a 10,00 hs., en el local de 25 de Mayo N° 449 de esta ciudad para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1° Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

2° Lectura acta asamblea anterior.

3° Lectura y consideración Memoria Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2012 y 2013.

4° Autorizar a la Comisión Directiva la aceptación de donación del inmueble Matrícula N° 11.049 Ordenanza 3539/13 y la escrituración del mismo.

5° Modificación Cuota Societaria.

6° Renovación total de la Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

**Mario Gómez**  
Pro Secretario  
**Daniel Sillero**  
Presidente

Imp. \$ 40,00 e) 04/07/2014

O.P. N° 100042354

F. N° 0001-57684

**Tiro Federal de Salta****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La C. D. del Club Tiro Federal de Salta convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el día sábado 02 de Agosto de 2014 a hs. 10.00 en su sede social sita en Av. P. Richieri 601 de esta ciudad, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1) Lectura y aprobación del Acta anterior;

2) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balances con cierre de ejercicio al 31/12/2012 y 31/12/2013; y a horas 12.00 hasta horas 17.00 para el acto eleccionario de Renovación de autoridades y Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta.

Nota: la Asamblea se llevará a cabo en los horarios señalados con la presencia del 20% de los socios. Si no se contare con el quórum necesario, se efectuará la apertura transcurridos los 30 (treinta) minutos con los socios presentes.

**Jorge Tomás Rodríguez**

Secretario

**Omar Armando Cruz**

Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 04/07/2014

O.P. N° 100042352

F. N° 0001-57679

**Club de Campo Altos de San Lorenzo - Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se invita a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Club House, Villa San Lorenzo, el día 25 de Julio del corriente año a horas 19:30, en su caso segunda convocatoria el mismo día a Hs. 20:00; para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1) Lectura del acta anterior.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2013. Estos documentos estarán a disposición de los socios en la administración diez días antes de la Asamblea.

3) Elección de Autoridades del Consejo de Administración.

4) Publíquese dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, notifíquese a los socios mediante nota que se les entregará personalmente o, en su caso, por correo, y circular que se exhibirá en la portería del Country y exhibase en el mismo lugar el padrón de socios con derecho a participar de la Asamblea.

**Enrique Alvarado**

Presidente

Consejo de Administración

Imp. \$ 40,00

e) 04/07/2014

**FE DE ERRATA**

O.P. N° 100042350

F. N° 0001-57577

Fe de Errata del aviso de Publicación de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, de la Asociación Salteña Síndrome de Down "Ilusiones" Expte. N° 58-137909/2.014-0 de fecha 30/06/14 publicado en la Edición del Boletín Oficial N° 19.332, Factura o Recibo s/ Cargo N° 100005037 en el que consignó erróneamente:

**Donde dice:**

...Correspondiente al Ejercicio Cerrado el 31/12/12 (Punto N° 2 del Orden del Día, a tratarse en Asamblea)

**Debe decir:**

...Correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/13

**Diana O. de Argañaraz**

Presidenta ASSDI

Imp. \$ 70,00

e) 04/07/2014

**RECAUDACION CASA CENTRAL**

O.P. N° 100042374

Saldo anual acumulado	\$ 426.626,50
Recaudación	
Boletín del día 03/07/14	\$ <u>3.099,00</u>
Total recaudado a la fecha	\$ 429.725,50

**RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

O.P. N° 400004972

Saldo anual acumulado	\$ 63.023,00
Recaudación	
Boletín del día 03/07/14	\$ <u>1.788,00</u>
Total recaudado a la fecha	\$ 64.811,00

## DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)



**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676